

**Archivo Municipal  
de**

**TRASIERRA**

*Código de referencia* : ES.06134.AMUT/1.1.01//11.7

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1952 / 1953

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 98 páginas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Trasierra



Provincia de San Juan

Término municipal de San Juan

Año 1924

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de sesiones sesiones que celebró el Concejo Municipal de San Juan de conformidad con la Ley del Término con San Juan el papel de San Juan clase San Juan San Juan importe San Juan

Y en virtud de lo prescrito en el artículo 10 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la Ley anterior, las actas, quedando debidamente estampadas en toda las hojas en sello de esta Oficina.

de mil novecientos veinticuatro San Juan

El presente es un libro comprensivo de sesiones sesiones que celebró el Concejo Municipal de San Juan de conformidad con la Ley del Término con San Juan el papel de San Juan clase San Juan San Juan importe San Juan

Y para que conste, se hizo este libro en el día San Juan de San Juan de mil novecientos veinticuatro San Juan

San Juan San Juan San Juan

Cada 1.º de mayo de 1924

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Enero de 1952.

Por la villa de Llanera vicios las veinte horas del día día de Enero de mil novecientos cincuenta y dos se reunieron en el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Rosales Jimenez y con asistencia del infrascripto Secretario Sr. Saturno Escalera que al final firmaron y al margen se expresan al objeto del celebrar sesión pública ordinaria correspondiente al día de hoy.

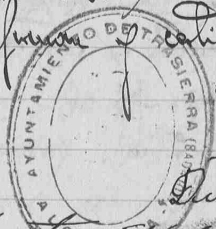
Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Hecho requirido se dio cuenta de un escrito del Sr. D. D. Canales Giral de la provincia por el que interesa se requieran fotografías del estado actual en que se encuentran las obras de saneamiento que se proyectan construir, autorizando en el mismo escrito a este Ayuntamiento, o sus sucesores a dichas obras tan pronto como se cumpla este requisito, en su virtud, se acuerda, se requiera a un fotógrafo de Llanera para que haga las fotografías necesarias y una vez recibidas al Jefe Civil del Municipio a dichas obras a la mayor brevedad posible por venir obras en paro.

También y por íntegra lectura se dio cuenta de otro escrito de la Dirección Provincial de Administración Local por el que comunica a esta Corporación con respecto en el Presupuesto del actual ejercicio una cantidad equivalente al 1% del sueldo de los funcionarios para pago de

los costos que puedan corresponderle, ni se lleva a efecto el ingreso de los mismos en el Montepío de Pensionarios de Administración Local. Los señores reunidos en vista de que el presupuesto de que se trata se encuentra confeccionado y en período de exposición al público acuerdan por unanimidad, informar a dicha Sección Provincial de tales circunstancias y a fin de no modificar el abolsado presupuesto comprometer a habilitar los fondos que fueren necesarios para el pago de tales costos ni hacer lugar a ellos.

que para ser levantado no habiendo más asuntos de que tratar se levanta el sesión estuendose la presente que firmo a los



H. B. Rodríguez

Dionisio Camasca Manuel Maldonado  
 Agustín Maldonado  
 Antonio Guiera Bernardo Guanda

Carmen Palto

Senor Gobernador celebrado el dia 11 de Enero de 1952

En la villa de Trancora siendo las once horas del dia once de Enero de mil noventa y cinco se reunió en el Ayuntamiento de esta villa bajo la Presidencia del Sr. D. Salvador J. Manuel Pochides Juncos y con asistencia del Sr. D. Juan Pochides Flores y de los señores que al final se expresan el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria formalmente convocada.

Leida el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dio cuenta de la correspondencia oficial acordándose su cumplimiento.

Por último y recogiendo el sentir unánime de esta población y el de las propias autoridades locales en relación con el deficiente servicio Médico - facultativo que viene prestando a esta localidad el titular de la misma Sr. Francisco Ramón Barrios por la imprecisa razón de no fijar su residencia en esta villa y venir efectuando sus visitas una o dos veces en semana, tiene hecho gran descontento en el vecindario por la escasez de una asistencia diaria que tan perjudicial resulta para seguir el curso de una enfermedad que revista caracteres graves o rápidos de pronta resolución, se tomó el acuerdo de unirse de todos los vecinos del lugar a dicho Sr. facultativo para que fije su residencia en esta localidad para lo cual se le señala un plazo de 15 días a partir de haberse sido notificado el

presente acuerdo ni perjuicio que en caso de no ser  
 tenido en consideracion por el citado facultativo el pre-  
 sente acuerdo, se dirija escrito a la Jefatura Provincial  
 de Sanidad en Pachuca dando cuenta de todos auto-  
 cesos y prohibidos designados en facultativo. En consecuencia esta plana  
 que fije su residencia en esta localidad. Si  
 se levanta la reunion extendiendose la presente que  
 se levanta y certifica



*Samuel Maldonado*  
*Agustin Maldonado*

*H. Rodriguez*

*Bernardo Hernandez*

*Donisio Comascal*

*Carmen Bata*

Senou ordinaria celebrada el dia 15 de Enero de  
1954.

En la villa de Francia siendo las veinte horas del  
dia veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y  
cuatro, se reunieron en el Ayuntamiento de esta villa bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Rodriguez  
Lopez y con asistencia del infrascripto Secretario los señores  
Concejales que al final formal y al margen se expresan  
al objeto de celebrar sesion publica ordinaria correspondiente  
al dia de hoy.

Leida el acta de la sesion anterior fue  
aprobada por unanimidad.

Acto seguido se hizo constar por la Se-  
noria el mal estado de conservacion en que se  
encuentra el grupo de casas de esta localidad, los  
cuales, segun los informes facilitados por el Maestro de  
Obras de esta villa necesitan una urgente reparacion en  
evitacion de que lleguen a desplomarse las cubiertas por  
el mal estado de conservacion de la techumbre y cuya re-  
paracion entera, segun presupuesto, en unas tres mil quinientos  
pesetas. Conociendo los señores reunidos de las manifesta-  
ciones anteriores y teniendo en cuenta que solamente se  
han consignado en el presupuesto del ejercicio actual  
para tales operaciones la cantidad de dos mil pesetas,  
acordaron por unanimidad llevar a efecto las repara-  
ciones mas urgentes tan pronto como la situacion economi-  
ca de la Hacienda municipal lo permita hasta la  
cantidad presupuestada y durante el ejercicio se estudia-



ran las posibilidades de hacer una transferencia de  
crédito para continuar los trabajos en total reparación  
de lo que he sido. Los habiendo mal acuerdo de que tanto  
se levante los señores entendiendo de pronto que  
firmar y certificar.



*Manuel Maldonado*

*Manuel Maldonado* *Fernando Yemando*

*Fernando Maldonado*

*Dionisio Camarcal*

*Carmin Balb*

Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1952.

- Señores asistentes.
- Alcalde - Presidente.
- D. Manuel Rodríguez Simier.
  - D. Concejales.
  - D. Agustín Maldonado Mald.
  - D. Honorio Carrascal Bragado.
  - D. Antonio Trues Hernández.
  - D. Bernardo Hernández Mald.
  - D. Manuel Carrascal Espino.
- Sanitario.
- D. Carmín Pablo León.

En la villa de Fraguera, siendo las dos horas del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, para convocarnos al efecto, se reunieron en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan y al final firman, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Simier y con la asistencia de un Jefe Sanitario Habilitado, con objeto de

determinar, por las sesiones municipales últimamente celebradas, con arreglo al Decreto de 9 de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno a este efecto, sobre el acto de orden de la Presidencia, se dio lectura a los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como de las instrucciones dictadas especialmente para esta renovación.

Seguidamente, fué dada lectura al acto de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad. Acto continuo y coneciores los señores miembros de los artículos citados anteriormente de la vigente Ley del Régimen Local, fué dada lectura de los nombres de los Concejales electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de las respectivas circulares desarrolladas así la primera parte de las leyes en que normalmente se da la constitución del Ayuntamiento, los cuales son los siguientes:

- Primer Grupo: Cabezas de Familia.
- D. Bernardo Hernández Maldonado.
- Segundo Grupo: Representación Judicial.
- D. Manuel Carrascal Espino.

Ferrocarril Grupo: Representacion de Entidades

S. Manuel Maldonado Maldonado

El Sr. Alcalde rindió a cada uno de los señores Concejales electo anteriormente relacionados el juramento promisorio que prevé el artículo 126 de la Ley, "de defender los intereses morales y materiales del Municipio, mejor servicio de España y de lealtad al Jefe del Estado", quedando así constituida esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Segunda Parte. - Constitución Definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la puntada Ley se procedió al examen de la puntada Ley - de las condiciones legales de los Concejales proclamados electos, resultando sin tacha legal la totalidad de los elegidos.

Habiendo visto de que el número legal de Concejales de este Municipio es de seis y el de los provisionales es del total de estos, se declaró constituido definitivamente este Ayuntamiento con los individuos referidos en la parte primera de este acto y los señores que no fueron objeto de renovación en las pasadas elecciones.

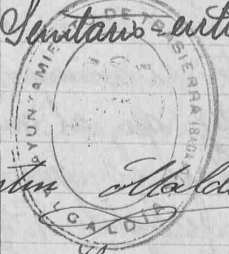
El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local, se ratificó en el nombramiento de 1º Adjunto de Alcalde, el cual recae en Sr. Agustin Maldonado Maldonado, J. Como quiera que este Municipio se compone de 1.292 habitantes, no corresponde constituir Comisión Permanente.

Por último, con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley, se acordó el siguiente régimen de sesiones:

El Ayuntamiento se reunirá como mínimo

los dias 15 de cada mes a las diez y ocho horas  
en primera convocatoria y a las veinte en segunda.  
Se hacen ademas sesiones extraordinarias cuando de  
ellas hubiere necesidad.

Amplio el objeto de la convocatoria, la pruden-  
cia: suanto la sesion a las once horas, de que yo, el  
Secretario entofio =



Agustin Maldonado

H. B. Rodriguez

Manuel Maldonado

Manuel Carrascal

Bernardo Yemando

Diego Carrascal

Canuel P. P.

Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Febrero de 1952

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Manuel Rodríguez Simier  
 Concejales

D. Agustín Maldonado Maldonado

D. Manuel Maldonado Maldonado

D. Domingo Carrascal Bragado

D. Bernardo Hernández Maldonado

D. Manuel Carrascal Espino

Secretario

Sr. Camarero Pablo León

En la villa de Frías, a las diez de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo la hora señalada para la celebración de este acto, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Simier, asistido de un Secretario, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada.

Abierto el acto, de orden de la Presidencia se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia habida, ordenándose en despacho.

Acto seguido se dio cuenta del oficio N.º 30 de fecha 29 de enero ppd.º del Sr. Presidente de la Junta Técnica de Obras Públicas Provinciales, referida a la Segunda Delegación Provincial, por el que da cuenta del Centro Provincial de Frijoles que se ha comensado a construir en esta localidad. Entrada la Corporación de cuantos extremos se especifican en dicho escrito tomó el acuerdo de comunicar a dicha Junta que este Ayuntamiento tiene a disposición de la misma una superficie de 500 m.² para la construcción de un terreno en sitio adecuado para ello, comprometiéndose a satisfacer la ayuda económica que se señala como necesaria. En este mismo sentido y previa deliberación de los reunidos se acuerda

Solar Centro Frijoles

por unanimidad que se designe una comisión de este Ayuntamiento, presidida por el Sr. Alcalde y representada en la Excmo. Diputación Provincial, con el fin de llegar a un acuerdo con dicho organismo acerca de la forma y plazos en que el Ayuntamiento ha de satisfacer dicha aportación, teniendo en cuenta que la precaria situación de esta Corporación no le permite efectuar el desembolso de la citada cantidad de una sola vez, debiéndosele conceder los correspondientes plazos por anualidades para ello.

Seguidamente, por el Sr. Presidente se hizo constar a la Corporación que el terreno para la edificación del Centro anticomunista citado, ha sido donado gratuitamente por D.<sup>a</sup> Julia María de Heredia, viuda de Heredia, extremo que se ha acordado en acta por el reconocimiento y agradecimiento de esta Corporación, a dicho Señora por su generosa aportación, cuyo agradecimiento de esta Corporación, será comunicado a la interesada, así como al Sr. Valiente de esta localidad D. Francisco Ramon Comas, que con tanto interés ha contribuido para que hubiera efecto dicha donación.

A continuación, y conforme al acuerdo tomado por esta Corporación en sesión del día 15 de Agosto del pasado año, se acordó proceder a la roturación para su venta de la finca Real de este pueblo denominada "Largueta" señalándose para que tenga lugar la subasta, el día 16 de Mayo a las diez de su mañana en la Jovetaria de este Ayuntamiento, por el sistema de Puja a la Plana, que se divida en 16 lotes o cuartiles designando para ello, a los Comisarios de este Ayuntamiento Manuel Aguascal Espino y Dionisio Comasal Bregado, los que harán una clasificación de cada

lote, para en su día determinar el precio de cada uno. El Ayuntamiento se reserva el derecho que en caso de que en esta subasta no cubra la suma de veinte mil pesos en total, volverá a subasta la misma y estar por seguir con el arrendamiento actual de minas cobrando los siete mil pesos pendiente de mi grupo por el arrendamiento, en caso de no roturarse. Que el ganado del actual arrendatario podrá pastar en dicha finca hasta el día 30 de Septiembre. El año en curso y que no podrá procederse a la roturación de la finca hasta el día 1º de Abril. Que en la subasta podrán tomar parte todos los señores de esta localidad con la condición que no podrán subastar otro lote aquellos que se les haya adjudicado uno. En cuanto se refiere a la primera subasta. En la segunda podrán tomar parte en cuanto los demás.

A continuación se dio cuenta y conoció la Corporación de una instancia que presenta el caballero don Matilde J. Juan Maldonado Molano, por la que solicita se le conceda un crédito en presupuesto del año actual, equivalente a mil pesetas para satisfacer la gratificación que a favor del mismo, acordó el concejo, y que está reconocida en su favor del día 25 de noviembre de 1959, por el periodo que desempeñó la Secretaría de este Ayuntamiento, en sustitución de D. Carmen Pardo Fern, Secretario Habilitado, por permiso concedido a la misma. Entendida la Corporación del derecho que le asiste, acordó por unanimidad consignar dicho crédito, para su efectividad a favor del citado J. Maldonado.

Seguidamente conoció la Corporación del

pago efectuado por el Sr. Alcalde, por suministros a la Guardia Civil que funciona en esta localidad en misión de servicio procedentes del Puerto de la Guardia Civil de Herma. Entusado la Corporación, presta conformidad a dicha cuenta, tomando el acuerdo que muy a pesar de esta Corporación, debido a su precaria situación económica, esta no puede pagar los gastos de comida, proporcionándole camas y demás según esta previsto, a excepción de que en ciertas fiestas que se celebran en esta localidad, sean invitadas y se pagados todos sus gastos.

Seguidamente y por el Sr. Presidente se da cuenta de que durante el plazo de exposición al público del Presupuesto Municipal ordinario de este Municipio para el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, cuyo anuncio fue inserto en el B.O. de la Provincia número 281 de fecha 20 de diciembre de 1951, no se han formulado reclamaciones de clase alguna.

En mismo día a conocer que durante el plazo de exposición al público de los Ordenanzas Municipales que han sido convocada para el ejercicio actual, no se han formulado, tampoco, reclamaciones alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario entiendo.

H. R. Rodríguez  
 Ayuntamiento de Matagorda

B. Quintanilla  
 Sr. Alcalde

Dionisio Comasal  
 Manuel Comasal



sesion extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 1952 =

Sres. Asistentes  
Alcalde-Presidente

- 1. Manuel Rodríguez Jimenez Concejal
- 2. Agustín Matroñal Matroñal
- 3. Manuel Matroñal Matroñal
- 4. Simón Barral Barral
- 5. Manuel Barral Barral
- 6. Bernardo Domínguez Matroñal Secretario
- 7. Carmen Lillo Seo. Secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria preanunciada =

En la villa de Badajoz, a las veinte horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos reunidos en el Ayuntamiento de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Pres. D. Manuel Rodríguez Jimenez, los Sres. Concejales que al margen se expresan para asistir al supuesto secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria preanunciada =

Abierto el acto se dio lectura de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad =

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia habida ordenándose su despacho =

Acto seguido se dio cuenta de una carta que dirige al Sr. Presidente de este Ayuntamiento el Sr. Lefe Provincial del S. N. 6 de Badajoz D. Andrés Calderín Rodríguez, por la que da cuenta del proyectado homenaje que se tributará al insigne escritor extremeño Sr. D. José Huertas, de cuya iniciación tiene conocimiento este Ayuntamiento, el cual por considerarlo muy justo y merecido acuerda por unanimidad dedicar el nombre del protagonista escritor a la calle hasta hoy denominada San Pedro, lo que en lo sucesivo llevará el nombre de Antonio Reyes Huertas, cuyo acuerdo se es-

comunicará al Sr. Baldeán Rodríguez, para  
 su publicación en la prensa =

Almismo se dio cuenta de una instancia  
 que presenta la Secretaría Habilitada de este ayun-  
 tamiento. Don Carmen Gallo Lira, por la que solici-  
 ta se le conceda a partir del día 1º de mayo  
 próximo venidero el permiso que por dicho instrumento  
 autoriza en estos casos la vigente Ley Municipal,  
 por un plazo de setenta días. Entendida la for-  
 mación de la impetrada razón por la que so-  
 licita el permiso, acuerda proceder a su concesión  
 a partir de la fecha indicada y con el fin de aten-  
 der a los servicios más urgentes de esta Secretaría,  
 se designa por dicho período al concejal de este  
 ayuntamiento don, Bernardo Román Maldonado,  
 el cual durante el tiempo que desempeñe men-  
 cionado nombramiento, se abstendrá de figurar en  
 la librería que celebre esta formación, como  
 tal concejal, debiendo hacerlo en calidad de  
 secretario; de cuyos acuerdos se le dará traslado  
 a los interesados =

Acto seguido se dio cuenta de los expedientes  
 de Promoción de 1ª clase instruidos a los hijos del  
 don Fulano de 1952, Basilio Ruiz Lira y An-  
 tonio Gallo Gato, como hijos de padres espa-  
 ñoles por sus, acordándose la concesión de dichas  
 Promociones por reunir las circunstancias para ello deter-  
 minadas por el vigente Reglamento de Recluta-  
 miento y Promociones del Ejército. Almismo  
 se concedió la concesión de Promoción de Pri-  
 mera de 1ª clase al hijo Hilario Gato Millán  
 del don Fulano de 1948 y a los hijos, Fausto Ben-  
 dez Fernández, José Práxedes Baracal y Julián  
 Ruiz Trías, por concurrir en los mismos, las

mismas circunstancias que motivaron la cesación en los años de sus respectivos desempeños.

Por último se dio cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Riquelme, que teniendo proyectado su estancia matrimonial para los primeros días del próximo mes de Mayo, se es de suma necesidad de disponer un mes de permiso como tal Presidente de esta Corporación, delegando todas las atribuciones al mismo conferidas en el Sr. Teniente de Alcalde de esta Corporación, don Agustín Maldonado Maldonado, dando cuenta de ello por escrito de todo lo que se le ordena, al Excmo Sr. Gobernador Jefe de la Provincia, a los debidos efectos.

Por lo que se dio por terminada la misma, que firmaron todos los Sres. Asistentes, de que certifico:

Manuel Rodríguez Riquelme Manuel Maldonado  
Manuel Carrales Agustín Maldonado  
 Bernardo Fernando

Señón extraordinaria celebrada el día diecinueve de Mayo de 1952

- Ses. Asistentes
- Alcalde. Presidente
- D<sup>o</sup> Manuel Rodriguez Jiminer
- Concejales. -
- D<sup>o</sup> Agustin Maldonado Maldonado
- D<sup>o</sup> Manuel Maldonado Maldonado
- D<sup>o</sup> Dionisio Carrascal Bragado
- D<sup>o</sup> Manuel Carrascal Espino
- D<sup>o</sup> Bernardo Hernandez Maldonado
- Secretario
- Doña Carmén Pablo León.

En la villa de Erasmo a las diez horas del día diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y dos se reunieron para convocatoria al efecto en estas Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. - Alcalde - Presidente, Don. Manuel Rodriguez Jiminer, los Ses. Concejales, que al margen se expresan y al final firman.

Abierta la sesión por la Presidencia se manifiesta que el objeto de

esta reunión, es dar cumplimiento al artículo 4<sup>o</sup> del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha ocho de febrero último pasado, para designar entre los miembros de la Corporación que se hallan en el legal ejercicio del cargo, el compromisario de este Ayuntamiento que debe participar en la elección de Diputados Provincial correspondiente a este Partido Judicial.

La Presidencia advierte a continuación que a este Ayuntamiento, le corresponde nombrar un solo compromisario habiéndose la votación secretamente y por papeletas de los ses. asistentes que van depositando en la urna preparada al efecto. Terminada la votación de efectuado el escrutinio el cual dio el siguiente resultado:

- Don. Manuel Rodriguez Jiminer - - - cuatro votos
- Don. Bernardo Hernandez Maldonado - - - dos votos

Quedando en su consecuencia proclamado compromisario, D. Manuel Rodriguez Jiminer por haber obtenido mayor numero de votos.

Asimismo y en cumplimiento del artículo numero 7 del Decreto referido se acuerda dar cuenta de esta elección al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el termino improrrogable de cuarenta y ocho horas. En el mismo plazo se remitirá a la misma Autoridad certificación triplicada expresiva de los miembros que de hecho constituyeren la Corporación Municipal con

indicación de los cargos nombres y apellidos, fecha de nacimiento y tiempo de posesión de cada uno de ellos.

Y no siendo otro el objeto de la presente se dio por terminada la misma que firman todos los Sres. Asistentes de que certifiqué.:-

~~Manuel Rodríguez~~  
 Manuel Rodríguez      Bernardo Fernando  
 Manuel Carreras      Agustín Maldonado  
 P. Alb

Sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 1953.

Sres. Asistentes. -

Alcalde - Presidente

D. Manuel Rodríguez Timiner  
 Concejales

D. Agustín Maldonado Maldonado

D. Dionisio Carreras Bragado

D. Manuel Carreras Espino  
 Secretario

D. Bernardo Fernando Mald.

En la villa de Erquieta siendo las veinte horas del día veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel Rodríguez Timiner, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria jurramente convocada con el fin de tratar de los asuntos que figuraron en el orden de la citación.

(Seguidamente) Abierto el acto se dió lectura de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habida ordenándose su despacho.

Acto seguido se dió cuenta del resultado de la subasta de la Selva Boyal, celebrada el día 15 del actual, la cual fué adjudicada a veinticinco vecinos de esta localidad igual a lotes por la suma de 34,725 pts.

Asimismo se dió cuenta del escrito número 3639 del Coronel Jefe de la Zona de Reglamentación y Movilización n.º 7.

de Badajoz por el que participa que el día primero del mes de Abril se pensaron en esta localidad dos Capitanes y un Brigada con el fin de llevar a efecto la reunión del Censo de caballos, designándose como parte de este Ayuntamiento a D. Manuel Carranal Espino, como Concejal del mismo y a D. Agustín Maldonado Maldonado su veridical de veuno entendido en ganado, a los cuales se les comunicará su designación.

Fueron designados como Comisionados para la entrega de los Reglitas en Caja, a D. Juan Maldonado Molano para los de Oficial y a D. Manuel Maldonado Maldonado para los de la Peludilla, consignándose la cantidad de Docientas Cincontas pentas a cada uno de ellos.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta del viaje que a realizádo recientemente, a Badajoz con motivo de la elección de Diputados Provinciales, en cuya capital ha tenido necesidad de permanecer tres días por el motivo apuntado por su requerido para su presentación con dos días de anticipación al de la rotación, habiendo tenido necesidad de invertir 550 pts, cuyos gastos se reconoce la Corporación para su pago.

Por último se dió cuenta a la Corporación de un escrito que a la misma presenta o dirige el Caballero Mutualista D. Juan Maldonado Molano, que viene prestando sus servicios burocráticos a este Ayuntamiento y Juzgado como temporero, por el que manifiesta que debido a su delicado estado de salud y múltiples ocupaciones personales, se ve obligado muy a pesar suyo, a cegar a primero de Abril próximo de seguir prestando sus servicios. Ha constar en su escrito se haga constar en acta su agradecimiento a todos los Sres. que constituyen esta Corporación por el comportamiento y grado de confianza de que en todo momento ha sido objeto, resaltando

el grado, recuerdo que guarda de esta humilde manera.  
 Entregada la Corporación, han sido versé privado  
 en tan eficaces servicios que por su compensación y co-  
 nocimiento venia prestando a la misma dicho Caballero  
 Mutillado, la cual le acredita los servicios prestados,  
 unido a su rango de honorado, laboriosidad y estímulo  
 de que en todo momento ha dado prueba. Tomando nota  
 en el libro de Actas de esta Corporación tal como me-  
 rece el comportamiento de dicho Caballero Mutillado  
 que después de derramar su sangre por la Patria,  
 supo defender con pundonor y estímulo el puesto que  
 el destino le señalaba en la Jurisdicción Española, de  
 cuyo grado se le dará traslado al interesado para  
 su debido conocimiento.

Y no siendo otro el objeto de la presente  
 se dió por terminado la misma, que firman los seño-  
 res asistentes, de que certifico. Dionisio Carrascal

Rodríguez

Manuel Maldonado

Agustín Maldonado

Manuel Carrascal Bernardo Yruando.



Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1952

Asistentes documentados =  
alcalde =

En la villa de Brasimón  
siendo las veinte horas del  
día treinta de marzo de mil

Don Manuel Rodríguez Simoes, siendo las veinte horas del  
Don Manuel Maldonado Maldonado, de acta del Ayuntamiento  
Don Manuel Maldonado Maldonado de esta villa bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde, don ma-  
nuel Rodríguez Simoes y  
Don Manuel Maldonado Maldonado

secretario, los tres concejales que al final  
Junta y al margen se proponen al objeto  
de celebrar sesión pública extraordinaria  
para la que propia y replamen por un  
to fueran en el día =

Abierto el acto por la Presidencia, pro-  
cedió el secretario a dar lectura a la resolu-  
ción del Sr. Delegado de Hacienda de  
la Provincia, fecha 6 de febrero de 1952 por la  
que se aprobaba definitivamente el presu-  
puesto municipal ordinario de este munici-  
pio para el actual ejercicio de mil nove-  
cientos cincuenta y dos en la cantidad  
de Ptas. 585.175, que los siguientes mu-  
dificaciones =

Gastos = Eliminar del presupuesto 2º la  
partida de 700.000 Ptas, que se consignaron para  
gastos de representación del Sr. Alcalde, se-  
gún se determina en el apartado 2º del artículo  
1º de la Viginta Ley de Régimen Local de  
16 de diciembre de 1950 por haberse



de municipio menor de 10.000 habitantes, y cuya cantidad se distribuirá en la siguiente forma: al capítulo 8.º artículo 5.º Salarios de los obreros 500.00 Pesetas y al capt 9.º artículo 1.º "Tratamiento de los 200.00 Pesetas, a fin de que no supere alteración alguna en la cantidad total por la que queda aprobada. Así mismo y para dar cumplimiento al párrafo 3.º del apartado b) de la Regla 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 15 de Octubre de 1951, se llevarán al capítulo 6.º artículo 1.º todos los gastos de personal a cargo de este municipio, excepción hecha en lo concerniente a personal a reconocimiento de créditos y asistencia a trabajadores mutilados que habrán de permanecer en sus respectivos capítulos y artículos =

Seguidamente y de conformidad con lo prescrito a efectos de las aspiraciones ordenadas quedando en su virtud definitivamente fijado los Ingresos y Gastos en los términos que se expresan en el siguiente resumen por capítulos

Capítulo	Concepto	1951	1952
1.º	Obligaciones Suorales	2.705	58
2.º	Representación municipal	1.000	- 00
3.º	Vigilancia y Seguridad	100	- 00
4.º	Oficina Urbana y Rural	4.250	- 00
6.º	Urbana y municipal e Oficinas	33.181	- 45
7.º	Salubridad e Higiene	3.774	- 78
8.º	Beneficencia	3.637	- 50
9.º	Asistencia Social	3.564	- 00
10.º	Instrucción Pública	1.122	- 57
	suma y sigue	77.338	- 84

hurg anterior	44.338-84
11: Obras Publicas	3.250-00
13: Fomento de los intereses comunales	1.266-91
14: Agrupaciones forales & municipales	1.720-00
18: Imprevistos	1.000-00
<b>Total</b>	<b>8H. 585-75</b>
Capit: bonos pto	ltu ltu
1: Rentas	10.751-00
2: Aprovechamientos & bienes comunales	20.900-00
5: Eventuales y Extraordinarios	890-00
6: Arbitrios casuales no fiscales	1.500-00
8: Espectros y bases	5.396-96
9: Cuentas recibidas y participaciones	H. 340-00
10: Impuestos Municipal	H0. 507-73
11: Impuestos	300-00
<b>Total</b>	<b>8H. 585-75</b>

Alimitro le acuerdo enviar al ultimo de sele-  
gad de Hacienda de la Provincia copia de esta  
Acta y un Resumen de Presupuesto

El pro habiendo otro asunto de que tratar se  
de por terminada esta sesion en la que se le pro-  
sente que firman todos los tres atributos de  
sup. este fin



Rodriguez  
B. Fernando

Dionisio Carrasca  
Mamuel Aldabert  
Agustin Mattonado  
Manuel Carrasca

Carmen Balle

74  
Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 1952 =

- Senores concurrentes
- Alcalde
- Don Manuel Caluzo Jimenez
- Bancopala
- Don Agustín Maldonado Maldonado
- Manuel Maldonado Maldonado
- Simón Barahona Brajao
- Manuel Barral Espino
- Bernard Normand Maldonado
- Secretario
- Don Carmen Gallo

En la villa de Glaciano, siendo las diez horas de la mañana del día tres de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el salón de actos del ayuntamiento de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Don Manuel Caluzo Jimenez y con asistencia del inspeccionado de Hacienda Sr. Don Manuel Barral Espino y con asistencia del inspeccionado de Hacienda Sr. Don Bernard Normand Maldonado en su calidad de secretario, los tres señores concurrentes que al final firmaron y al usar

se expusieron, al objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria, para dar cumplimiento y reglamentariamente fueron citados =  
 sobre el acta de la sesión anterior que aprobada por unanimidad =

Abierta la sesión y de orden de la Presidencia se dio lectura íntegra al decreto de la Presidencia del Gobierno por el que se procedo a instruir sobre renovación de Procuradores en los electores de carácter municipal, terminada esta lectura que verificó el secretario, se procedió, acto seguido, a dar cumplimiento al artículo 3º del referido decreto que se designa entre los miembros de esta corporación que se hallan en el local propio del cargo el encargado de este ayuntamiento que ha de participar en la elección de Procuradores en los electores en representación de la municipal de esta localidad =

Los tres asistentes van depositando su voto en la urna preparada al efecto, mediante la correspondiente papeleta, haciéndolo el último el Sr. Alcalde =

Terminada la votacion se efectuó el escrutinio con el siguiente resultado =

Don. Manuel Rodriguez Jimenez = cinco votos (5)

Don. Dionisio Comasca = uno = (1)

quedando en su consecuencia proclamado don promiscario el Sr. Alcalde, don Manuel Rodriguez Jimenez, por haber obtenido mayor numero de votos =

Al mismo se acuerda enviar copia certificada de este acuerdo al Excmo Sr. Gobernador Provincial de la Provincia, juntamente con los demás documentos a que hace referencia el parrafo 2º del articulo 5º del mencionado decreto =

Y no siendo otro el objeto de la presente se dio por terminada, acordandose la presente acta, que firman todos en remision de que certifica =



H. Rodriguez

Dionisio Comasca

P. Fernando

Manuel Maldonado

Agustin Maldonado

Manuel Comasca

Carmen Lopez

Reunión extraordinaria

Señores asistentes,  
alcalde-Presidente.

D. Manuel Rodríguez Jimenez  
Consejal.

D. Agustín Maldonado

D. Manuel Maldonado

D. Dionisio Carreras Prágado

D. Manuel Carreras Espino  
Secretario.

D. Bernardo Fernando Maldonado

celebrada el día 29 de Abril 1952

En la villa de Granma siendo las veinte horas del día veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en estas Casas Comunitarias del Sr. Concejal que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. alcalde-Presidente D. Manuel Rodríguez Jimenez con el fin de celebrar la reunión extraordinaria convocada con el fin de tratar de los asuntos que figuran en el orden de citación.

Al respecto el acto se dio lectura a la reunión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia recibida ordenándose su despacho.

Acto seguido, se procedió al nombramiento de Comisionado para asistir al juicio de revisiones ante la Caja de Reduza de Villanueva de la Serena, que tendrá lugar el día tres de Mayo próximo venidero, designando para ello a Don Bernardo Fernando Maldonado, previo pago de D. Cientos Cincuenta Pesetas y un soborno de Cincuenta Pesetas al mose objeto de revisión, Emilio Carreras Mellán.

A continuación se dio cuenta de una instancia que dirige a esta Corporación, el natural y vecino de esta, Lore Aguillo León, por la que solicita su inclusión en la Beneficencia Municipal de esta localidad. ya que debido a su precaria situación económica no puede hacer frente a su decaído estado de salud, que interesa ingreso en el Hospital. Enterada, la Corporación de las imperiosas razones que les existen aulardan su inclusión en Beneficencia, dando cuenta de tal inclusión a la Diputación Provincial y al Sr. Médico facultativo de esta villa.

Y no habiendo otro el objeto de la presente se dio por ter-

menada la misma, que firman todos los asistentes,  
de que certifico.



M. Rodríguez

Agustín Maldonado

Dionisio Carrascal

Manuel Carrasco

Manuel Maldonado

B. Fernando

Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Mayo de 1952

Señores asistentes.

Alcalde Presidente.

D. Manuel Rodríguez Simieru  
 Concejales

D. Agustín Maldonado Maldonado

D. Manuel Maldonado Maldonado

D. Manuel Carrascal Espino

D. Dionisio Carrascal Bregado

D. Bernardo Fernando Maldonado

D. Carmen <sup>de</sup> Pardo <sup>de</sup> Irujo

En la villa de Trásera, siendo las veinte horas del día cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Simieru, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria punarmamente convocada.

Abierto el acto, se dio lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.  
 Acto segundo se dio cuenta de que con fecha primero del actual se suscribió a su destino el Sr. Esteban Propietario de este Ayuntamiento D. Segundo Ortíz Matos, quien por virtud del acuerdo tomado por esta Corporación en sesión del día catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno desfrutaba de un año de licencia por ausencia. Lo que pone de manifiesto implormentando lo que en el

acuerdo de dicha union se ordena. Los señores asis-  
tentes se dan por entendidos de cuanto por el Sr. Pre-  
sidente se manifiesta y por tal motivo acuerdan  
reconocer todos los derechos correspondientes a dicho  
funcionario a partir de la indicada fecha, en  
que formalmente se sumo a su cargo.

A continuation el Sr. Presidente da a  
conocer: decreto numer. 673 del Excmo. de Goberna-  
dor: Genl. de la Provincia, por el que se comiso  
a esta Corporacion haber sido extendido por  
chuzqui a su favor por un importe de 2.998 = 12  
papas con cargo a la subvencion comunal, por  
la circular N° 47, en su consecuencia acuerda  
que las obras de alcantarillado den comienzo  
inmediatamente a partir del dia de mañana.

No habiendo mas asuntos de que  
tratar, se dio por terminada. La sesion, pri-  
mando el acta. todos los señores asistentes  
conmigo, de que certifico.

H. B. Roaiguene

Bernardo Hernandez

Mmanuel Casca

Agustin Maldonado

Mmanuel Maldonado

Diomasis Comarcas

Carmen Palle

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1952

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

Sr. Manuel Rodríguez Siniur

Concejales

Sr. Agustino Maldonado Mald<sup>e</sup>

Sr. Manuel Maldonado Mald<sup>e</sup>

Sr. Manuel Carrascal Sepura

Sr. Dionisio Carrascal Dragado

Sr. Bernardo Hernando Mald<sup>e</sup>

Secretario

Sr. Carmen Pablo Siniur

En la villa de Trujillo a las veinte horas del día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores concejales que al momento se expresan y al final firman, bajo la Presidencia de la misma del Sr. Alcalde Presidente Sr. Manuel Rodríguez Siniur, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Dado principio al acto se dió lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de lo correspondiente a habida ordenandose su despacho.

Acto seguido es dada cuenta de escrito que con fecha trece de los corrientes el Sr. Secretario perpetuo de este Ayuntamiento Don Segundo Ortiz Prieto por el cual resuelto se le conceda un mes de licencia por su finca, sin sueldo, para ausentarse de la localidad y someterla a la enfermedad que padece, la cual acredita con el certificado médico que a dicho escrito une, y que con fecha del día cinco del presente mes, ha sido expresado por facultativo competente. Los señores del Pleno que han convalidado el escrito expresado y del certificado que se unió, así como de los facultados que le confieren el apartado 1º del artículo 32 y parágrafo último del 33 del Reglamento de Secretarios - Interinterinos y Empleados Municipales de 23 de agosto de 1924, y estiman, que la petición formulada por dicho Sr. Secretario es fuerte



y se formula o sea efectiva con las formalidades Reglamentarias, acordada por unanimidad, acude a lo solicitado, y en su virtud cometo al Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Segundo Ortiz Matos, quinise por un año la cual podrá renovar a discreción, a partir de este acto, tan pronto como lo dese y considero por conveniente, sin mas obligación que la de dar cuenta al Sr. Alcalde-Presidente o sustituto legal, de su care y reintegro a su cargo en la forma correspondiente. Que se expida y entregue al Sr. Secretario expresado certificación de este acuerdo y que en su día se comunique a este Ayuntamiento la ejecución de los extremos interesados para los debidos efectos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada esta Sesión, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Por último, por el Sr. Presidente se manifestó que este Ayuntamiento debe proceder al examen, estudio y censura de los cuentas Municipales correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios que se acordaron, que respecto a las cuentas de Caudales o Fondo y de las Independientes y Auxiliares del Presupuesto las examine y remita el correspondiente informe el Secretario Interinter de esta Corporación y que las restantes cuentas queden sobre la mesa por espacio de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de la Comisión de Cuentas.

para su debido examen y redaccion del correspondiente  
 dictamen que debe formular la expresada Comision  
 Tambien se acuerda que los referidos cuentes y  
 citados dictamen se pongan de manifiesto al p<sup>u</sup>blis  
 durante quinze dias habiles, en la Se-  
 cretaria del Ayuntamiento, acompañado de los  
 documentos justificativos al objeto de que  
 cualquier vecino durante el expresado plazo  
 y los diez dias siguientes pueda examinarlos  
 y formular reparos u observaciones contra los  
 mismos - y

Y no siendo otro el objeto de la presente  
 se dio por terminado el acto que forman los  
 señores asistentes conyugales el Jefe de la  
 cortejo =

~~Antonio Carrasco~~  
 Manuel Carrasco

Dionisio Carrascal y Martin Maldonado

Bernardo Hernandez

Manuel Maldonado

Carmona Pablo

Dionisio Carrasco

Acta ordinaria celebrada el día 15 de Junio de 1952 =

- Seo. asistentes  
 Alcalde-Presidente:
- Don Manuel Rodríguez Lirio =
  - Don Agustín Maldonado Maldonado
  - " Manuel Maldonado Maldonado
  - " Dionisio Carratal Brayo
  - " Manuel Carratal propio
  - " Bernardo Verdugo Maldonado
- Secretario  
 " Carmen Salas Lira

En la villa de Escobedo, siendo las veintio horas del día quince de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el local de las Causas de los tres señores cojales que al momento se expresan y al fin de la sesión, con el fin de celebrar la sesión ordinaria como se prescribió al mes de la fecha =

Se dio principio al acto de la lectura de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, y seguidamente se dio cuenta de la correspondencia habida ordenándose en el

modo siguiente:

A continuación se dio cuenta por el Sr. Presidente que actualmente se está procediendo a la reparación del Grupo escolar de esta localidad, pero su total reparación importaría unas cinco mil pesetas y no figurando en el actual Presupuesto de Gastos unas que dos mil quinientas pesetas, solicita de la Corporación, si lo cree conveniente, se continúe la reparación de dicho grupo hasta su total terminación, haciendo una transferencia de crédito de otros capítulos y artículos de dicho Presupuesto según informe el Secretario Interventor, y considerando los límites de la misma la necesidad de terminar la total reparación

al tiempo escuelas citadas acuerdan por unanimidad que por el Sr. Presidente y Secretario Interinterinos, se estudien las posibilidades de abrir los fondos en finqueros mediante transacción o habilitación de crédito =

Acto seguido se acordó por unanimidad solicitar del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia la subvención de veinte mil pesetas en cargo a los fondos de peca obrot para la pavimentación de las calles de esta localidad denominadas, Sr. Antonio Linares e Ribera, Sr. Rafael Franco y Reyes Huertas, cuyo estado de conservación es en extremo deplorable =

Se reconoce al Sr. Alcalde-Presidente el pago de cuatrocientas pesetas por un viaje a Badajoz con motivo elecciones Procuradores en Cortes, como compromisorio elegido por este Ayuntamiento =

Por último fué redorado Saldado vital para todo servicio el mozo nº 4 del Resguardo de 1952, Saturnino Carrascal Bermudez, que quedó pendiente de clasificación el día en que tuvo lugar la de los mozos de su respectivo plaza por hallarse lesionado por accidente el mozo de referencia, de cuya clasificación se dará cuenta al interesado y a la Caja de Recrutamiento número 12 de Villanueva de la Serena, según tiene interesado la misma =

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la reunión a las veinte y una horas del día expresado, firmando de la toon los señores asistentes a la misma que constan copias



Señalada extraordinaria celebrada, el día 27 Junio 1952.

En la villa de Tronera siendo las veinte horas del día veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y dos se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. Manuel Rodríguez Finkler y con asistencia del subscrito Secretario actual, los señores concejales que al final firmaron y al margen se exponen, al objeto de celebrar Sesión Pública Extraordinaria, previamente convocada. - Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se pasó a tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, el cual transcribe de la siguiente forma:

- 1.<sup>o</sup> Correspondencia Oficial. - Nada cuenta de la correspondencia obrante recibida desde la anterior sesión se acuerda su cumplimiento.
- 2.<sup>o</sup> Asesgo del Grupo Escolar. - Acto seguido el Sr. Alcalde - Presidente da cuenta de la adquisición de materiales, tejas y cal, para la reparación de la techumbre del Grupo Escolar, cuya obra había iniciado hace varios días, también por lectura de los señores concejales y prestándole aprobación a los hechos por el Sr. Alcalde.
- 3.<sup>o</sup> Pagos. - A continuación fueron presentadas diversas facturas de materiales y efectos recibidos al Ayuntamiento, a saber:
  - Manuel Rodríguez Finkler por materiales asesgo Grupo Escolar, noventa y cinco pesetas.
  - Antonio Baralot por tejas, noventa y cinco pesetas.
  - Jesús Ramos por tres cubos, noventa y seis pesetas.
  - Fernando Luengo por 29 azules, ciento ochenta y cinco pesetas.

Francisco Nieves por abastecimiento Guardia Civil, Ciento tres pe-  
setas cincuenta y cinco centimos. - Por parte de la Comision Medi-  
tar en la revision de los cueros de guanaco y caracaras, Ciento  
treinta y tres con diez. - El de blanda por viajes a Parolapa y  
Lobos Veintiocho setas setas. - Todos ellos son aproba-  
dos por unanimidad autorizandose al de blanda para que  
proceda al pago de los mismos.

H<sup>o</sup> Locos. - Excepcion por unanimidad se acuerda conceder un  
recurso de treinta setas a Josel Gomez Rodriguez, otro de veinticinco  
setas a Antonio Millan Varela y otro de treinta setas a  
Benito Bernuda, en atencion de ser probi de relembra en-  
contrarse enfermo y necesitado y tener este ultimo que  
trasladarse al Hospital. - An mismo se acuerda conceder una sub-  
vencion de veintiocho setas al recurso de Parolapa.

Como resultado de los efectos de la presente se-  
ria se dio por terminada a los veintiocho horas treinta minutos  
entendandose la presente que firmar y certificar.

H. B. Rodriguez

Bernardo Hernandez

Manuel Maldonado El consejo  
Agustin Maldonado

Dionisio Carrasco

Carmin Palle

37

Sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 1952

En la villa de Traserra, siendo las diez y nueve horas del día once de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Manuel Rodríguez Simieru, y con asistencia del infrascripto Secretario auxiliar, los señores Concejales Sr. Agustín Maldonado, Maldonado, Sr. Manuel Carrascal Espino, Sr. Manuel Maldonado Maldonado, Sr. Bernardo Hermando Maldonado y Sr. Domingo Carrascal Bragado, al objeto de celebrar sesión pública, extraordinaria puramente acordada.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido y por íntegro se dio cuenta del escrito nº 72 de la Junta Financiera de Obras Locales Provinciales de fecha 31 del pasado mes de julio, por el que se solicita a esta Corporación, que en sesión celebrada por dicho organismo el día 29 de igual mes se acordó declarar de urgencia la construcción de un Centro de Higiene Rural (para el) con vivienda para el médico, en esta localidad siempre que el Ayuntamiento pida la correspondiente colaboración permanente en la construcción de un solar que reúna las debidas condiciones y en la parte económica agotar las posibilidades que el Ayuntamiento aguda a dicha Junta Financiera y que deben pagarse en cinco plazos y el resto hasta Cuarenta mil pesetas (40.000 Ptas) fraccionándose en dos anualidades, una de ellas a pagar antes del 30 de junio de 1953 y la otra en igual fecha del año 1954. Los señores reunidos, tras amplia deliberación y estudio acordaron aceptar las



condiciones propuestas ratificandose en el acta de la sesion del solar que ya se comenzo oportunamente a dicho Organismo, estando asimismo conforme en el pago de las aportaciones precediendo antes de finalizar el presente ejercicio la suma de quince mil, cincuenta cuarenta y ocho con ochenta centimos (15,648-80/100) a que ascienden los debitos con la Junta Local y el resto hasta la total (terminacion) oportuna en la forma propuesta. Asimismo se acuerda conforme a lo interesado sufragar sobre este acuerdo a sus deudores efutros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman y autorizan: - Entre paréntesis para el "y" "terminacion" "no vale": un tipo. -

Bernardo Hernandez

~~H. B. Roscio~~  
 Manuel Maldonado      Manuel Carrasco

Eugenio Maldonado      Dionisio Carrasco

Carmen Balle

Señores *extraordinarios* celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el día 25 de Agosto de 1952

Señores asistentes.

Ch. Alcalde

D. Manuel Rodríguez Linares  
Concejales

D. Agustín Maldonado Maldonado

D. Manuel Maldonado Maldonado

D. Dionisio Carrascal Bozgado

D. Manuel Carrascal Espino

D. Bernardo Hermoso Maldonado

Secretario general

D. Carmelo Pello Gori.

En la villa de Tráizerra, a las dos horas del día veinte cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Linares y con asistencia de infrascripto Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública *extraordinaria* juramentada convocada.

Leído el acto por el Sr. Alcalde, yo, el Secretario, de su orden, de lectura al acto de

la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente manifestó que como ya expresaban las actas de convocatoria, el objeto de la presente sesión era el de aprobar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, las cuales han sido expuestas al público, informadas por la Intervención Municipal y examinadas sucesivamente por la Comisión de Cuentas que han emitido de los dictámenes que constan en el expediente. Toda lectura inmediata de los referidos dictámenes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que se al procediere a la votación y no habiéndose opuesto, contra las repetidas Cuentas, de fuero alguno, fueron aprobadas por el voto favorable de todos los señores asistentes, que constituyen la totalidad de los miembros de esta Corporación.

Seguidamente el propio Sr. Presidente manifi-

fiesta que, en virtud de las disposiciones regidas, la expresada aprobacion que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las Cuentas de Fondos o Caudales y de Valores independientes (del Presupuesto) y Auxiliares del Presupuesto y del Patrimonio Municipal, teniendo presente el caracter de provisional por lo que respecta a la Cuenta de Presupuesto, la cual debera elevarse al Servicio de Inspeccion y Asesoramiento para su resolucion y definitiva aprobacion. "del presupuesto" no del

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente, que firman y certifico:

H. Rodriguez  
 Manuel H. Alvarez  
 Agustín Maldonado  
 Bernardo Henando  
 Manuel Carras  
 Dionisio Carrascal  
 Carmen Pallo

SECRETARIO

Diligencia La pongo y el Secretario, para haver constancia que con motivo de la Exaltacion de la Santa Cruz, cuyas fiestas celebra esta localidad, en el dia de hoy no se ha celebrado la correspondiente reunion ordinaria por falta de asistencia de los señores que constituyen esta Corporacion, y no haber asuntos que merezcan tener en cuenta en esta fecha.

Araucario 15 de Septiembre 1952

El Secretario

(E. Pablo)

v.º B.º  
El Alcalde

H. B. Rosencruces

142  
Reunión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 25 de Septiembre de 1952.

Señores asistentes.

Dr. Alcalde.

D. Manuel Rodríguez Simier  
Conjales

D. Agustín Mald<sup>e</sup> Maldonado

D. Manuel Mald<sup>e</sup> Maldonado

D. Simón Carrascal Braçado

D. Manuel Carrascal Espino

D. Bernardo <sup>Y</sup>Manuel Mald<sup>e</sup>

Suplente

D.<sup>e</sup> Carmelo Pablo Tori.

En la sala de Fiestas y su Casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del día veinticinco de Septiembre de mil noventa y dos, se ha reunido por 1ª convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Simier con asistencia de los señores Conjales que al margen se expresan, y de su el Sr. Suplente Sr. Tori en funciones.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y por el Sr. Tori de su orden de lectura al acto de la sesión anterior y obligarse textualmente con fecha 15 de Septiembre último, quedando aprobada por unanimidad.

Acto seguido fue dada cuenta de la correspondencia y propuestas oficiales recibidas desde la fecha de la última sesión celebrada hasta la de hoy de lo que por unanimidad se acuerda quedar enterada y disponer que por las oficinas son correspondientes se cumplimenten los servicios ordinarios.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde Promoviente, y teniendo en cuenta las peculiares características de tipo agrícola de la localidad y la proximidad de determinadas faenas en el término de la misma, cuales son principalmente las de aradura que a más

de no requerir aplazamiento en que el presente fuera de la población y a larga distancia de la misma o en casi todos los compromisos de esta Corporación, inasistencias estas que obligan a los mismos a no poder asistir a la sesión ordinaria que este Ayuntamiento debe celebrar el próximo día que sea de Octubre, los señores asistentes que conste alguna la totalidad de los que de hecho corresponden a este Municipio, para deliberar al efecto, amaran por unanimidad disponer que la sesión ordinaria expusada, que debe celebrarse en dicho día 15 de Octubre próximo, se traslade para que lo sea con igual carácter el día venidero de dicho mes de Octubre, a las diez y ocho horas en 1.ª convocatoria, y, el venidero, en su caso, en 2.ª.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se dio por terminado el acto que firman todos los señores asistentes, de que certifico. - Sobre raspado "extrarolnvia" - de los meses: - "Septiembre." - "venidero de Septiembre." - "Octubre" de los meses. - Todo vale certifico. -

H. C. Rodríguez

Bernardo Hernández

Samuel Hernández

Dionisio Carrascal

Agustín Maldonado

Comunidades

41  
Sesion ordinaria celebrada en 1.<sup>o</sup> convocatorio el dia 25 de  
Octubre de 1952

Señores asistentes  
Alcalde

L. Manuel Rodriguez Simoes  
Cochigabé

L. Agustin Maldonado Mald'

L. Manuel Rodriguez Mald'

L. Dionisio Carrascal Bragado

L. Manuel Carrascal Espino

L. Bernardo Hernandez Mald'

Secretario

L. Carmen Pablo Iron

En la villa de Trancura y en Ca-  
sa Consistorial, siendo las diez y ocho  
horas del dia veinticinco de Octubre  
del presente año, en virtud de la  
citacion en legal forma de la reuni-  
on de hoy, fuere convocados el  
Ayuntamiento pleno en sesion  
publica ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Manuel Ro-  
driguez Simoes, con asistencia  
de los señores comparecientes  
en el margen y de que el supra-  
scrito Secretario en financia.

Siendo la hora señalada en la convocatoria,  
el Sr. Alcalde D. Manuel Rodriguez Simoes  
abierta publicamente la sesion  
y de su orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de  
la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y puestas  
las disposiciones de los boletines oficiales recibidos des-  
de la fecha de la pasada extraordinaria quedo in-  
tercedida la Corporacion, acordandole por unanimidad  
que para las oficinas Municipales correspondientes se  
de un presupuesto a los señores que les afectan.

Seguidamente, a propuesta del Secretario au-  
torizado y con el fin de aprobar los presupuestos  
del ayuntamiento de funcionarios de Ad-  
ministracion Local de 30 de Mayo de 1952, a los  
funcionarios y personal al servicio de esta Co-  
poracion, en lo que respecta a los nuevos suel-  
dos y remuneraciones que los mismos tienen  
derecho a percibir a partir del dia 1.<sup>o</sup> de Ju-  
lio inclusive, del presente año y, para que, al

por el tiempo pueda servir de base, en su día, a la formación y aprobación de las plantillas respectivas, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda:

Primero: 1º: Resumir en el estadillo siguiente que a continuación se expresa, según así se indica en el apartado B.) de la Instrucción segunda publicada por la Dirección General de Administración Local en el B. O. del Estado N.º 192 de 10 de julio último, el personal correspondiente a la plantilla que se hallaba en vigor en 30 de junio de 1952, cual es la siguiente:

Cargos.	Sueldo anual. Psetas.
<u>Técnicos - Administrativos</u>	
<u>Técnicos</u>	
Secretario.- Propietario	7.500.-00.
<u>Auxiliares</u>	
Un Oficial Serio.- Propietario.	5.730.00.
<u>Técnicos y Auxiliares</u>	
Inspector Veterinario (Mancomunidad con Herma y Casas de Reina)	1.458.50
Farmacéutico (id. id.)	899.91
Practicante.- Interino.	1.650.00.
Matrona. (Vacante)	1.650.00
<u>Subalternos</u>	
Un Recaudador.- Propietario.	4.000.00
Un Guardia Municipal.- Interino	4320.00

Segundo: fijar en primer lugar, la plantilla que en su día tendrá el carácter de definitiva, hasta que por la superioridad no se dicten las instrucciones oportunas, para aplicación del nuevo Reglamento, ha de tener su vigencia provisional a partir de 1º de julio próximo pasado, para cuya formación se han tenido en cuenta,



Admas de los puentes de la Ley de Pagaros Local  
 orgnico y Reglamento de funcionarios de Admi-  
 nistracion Local de 30 de mayo ultimo, y los  
 apartados A) de la instrucion primera y C) de  
 la segunda publicados por la Direccion General  
 de Administracion Local en los B. O. del Estado  
 Números 184 y 192 de 24 y 10 de julio del cor-  
 riente año, cuyos cargos, sueldos y otros emolumentos y  
 remuneraciones que a dicho personal correspondan, son  
 los que a continuacion se expresan:

Cargos.	Situacion actual.	Sueldos annual. Pesetas.	Extraor- dinarias Pesetas.	Total haber. Pesetas.
<b>Oficio - Administrativo</b>				
Secretario.	Propietario	11.000'00	1.833'33	12.833'33
<b>Auxiliares</b>				
Un Auxiliar.	Propietario	7.000'00	1.183'33	8.183'33
<b>De Servicios especiales</b>				
<b>Subalternos</b>				
Recaudador (a extraordi- nario)	Propietario	5.000'00	833'33	5.833'33
Un Guardia Municipal.	Interino	5.000'00	833'33	5.833'33

Foro. - Comunicar individualmente a cada uno de los  
 funcionarios expresados en la misma planta-  
 lla la clasificacion que les ha correspondido,  
 a fin de que, en caso de no mostrarse conformes  
 lo den a conocer a este Ayuntamiento en  
 forma regular con anterioridad a 31 de Em-  
 bre del corriente año, para en su caso proce-  
 der a la satisfaccion o resolucione correspon-  
 diente.

Acto seguido se da cuenta de las gestiones  
 practicadas por el Sr. Alcalde. Presidete, a sus

de la obligación que este Ayuntamiento tiene de proporcionar a su Secretario Casa Habitación gratuita en la forma y condiciones de habitabilidad, educación y capacidad exigidas por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de los corrientes, publicada en el B. O. del Estado N.º 287 del día 13, que desarrolla el artículo 146 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo último, en virtud de las males y por concurrir las circunstancias de que solo existe en esta villa un local que reúne todas las condiciones citadas, el cual pertenece a la propiedad de este Ayuntamiento y se le tiene adjudicado al Maestro Nacional reunidamente nombrado para la Escuela de niños de esta villa D. Agustín Simiur Simiur, quien por comparecerme hubo ante esta Alcaldía ha manifestado estar dispuesto a ceder los derechos que como tal maestro le corresponden al disfrute de su casa habitación, siempre que se cumplan las condiciones que ha habido constar y son puestas de manifiesto.

Informados convenientemente los señores miembros del expediente citado y de las disposiciones que regulan la obligación de facilitar casa-habitación a su Secretario, acordaron por unanimidad lo siguiente:

Primero

Aceptar, hacer suya y cumplir en todas sus partes las condiciones exigidas por el Maestro Nacional de esta villa D. Agustín Simiur Simiur, cuales son las expuestas en su comparencia hecha ante esta Alcaldía con fecha veinte de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

- a) Cesión de los derechos al disfrute de la casa-habitación adjudicada por este Ayuntamiento en la Plaza de Talanga 11. que como Maestro Nacional le corresponden, con el solo y exclusivo fin. de ser

destinada para vivienda del Secretario de este Ayunt<sup>o</sup> de Segundo Orden Matos y sus familiares.

b.) Pago en efectivo mitaño, normal y anualmente y en la forma puramente ordinaria, con efectos económicos de primero de septiembre del corriente año, de la indemnización que como tal maestro deba percibir con arreglo a la cantidad que por la Comisión Provincial se fije para este pueblo por los períodos de tiempo correspondientes al que dicho Secretario disfrute de la vivienda en cuestión en cuestión.

c.) Extinción automática de la cesión de los derechos que como tal maestro hace, tan pronto como cese en el ejercicio del cargo de Secretario de este Ayuntamiento de Segundo Orden Matos, o en el disfrute de la vivienda que cede, por concurrencia del cualquier otra circunstancia.

Segundo. Que se traslade al Maestro expresado el acuerdo precedente y se le haga saber que la comunicación del mismo es documento bastante que obliga a ambas partes al cumplimiento de lo pactado.

Tercero. Que por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación se le haga formal y material de la Casa habitación que para vivienda de él y sus familiares se le adjudica por medio de este auto y se inscriba inscrita en la Plan de Talange N. de esta villa, al Sr. Secretario Titular de este Ayuntamiento de Segundo Orden Matos en ejecución de lo dispuesto por el artículo 146 del mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de los convenientes, que desarrolla.

Cuarto. Que por no existir cantidad específica para

Alc  
y F

el pago de la indemnización correspondiente, dentro del actual ejercicio, el mismo se lleva a cabo a favor de dicho Maestro Nacional D. Agustín Lumeier Lumeier, en cantidad de Pesos cuatrocientos, con cargo a la partida figurada para holeres y enseres del Secretario en el capítulo 6<sup>o</sup>, artículo 1<sup>o</sup> partida 46 del Presupuesto Municipal ordinario de gastos (de virundo) vigentes y que se tenga en cuenta para que en el próximo y sucesivos ejercicios sea habilitada la partida correspondiente en cantidad suficiente para hacer frente al compromiso contraído por este acuerdo."

Todo conforme a la vista del Decreto Ley de 7 de Julio de 1949, publicado en el B.O. del Estado N. 193 de 12 de dicho mes, por el cual se aprueba un Reglamento de Dietas y Viáticos de los funcionarios públicos, en el ha sido aplicado a los Municipales por virtud del artículo 88 del Reglamento de funciones de Administración Local de 30 de Mayo último y Regla 41. de las Instrucciones de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto del corriente año, y, teniendo en cuenta las categorías jerárquicas y profesionales de los miembros de esta Corporación y funcionarios en general, de este Municipio, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes establecer para los mismos las escalas, para el pago de tales unos. Incentivos y con efectos de la fecha de este acuerdo, que a continuación se expresan:

Cuarto Grupo. - Se entenderán comprendidos en este grupo y disfrutaran dietas de setenta y cinco pesos, además de los gastos de locomoción, con derecho a viajar en 1<sup>o</sup> Clase, los señores Alcaldes, Concejales y Secretarios y, en ge-

Dietas de  
Alcalde, Concejales  
y Funcionarios.

meral, los funcionarios Auxiliares del Municipio  
Quinto grupo. - Se entenderán comprendidos en  
 este grupo y abarcarán diutas de cuarenta pesetas,  
 admas de los gastos de locomoción, con derecho  
 a viajar en segunda clase, los empleados admin-  
 istrativos del Ayuntamiento y de servicios es-  
 peciales y subalternos con categoría igual  
 (o inferior) al Auxiliar de Secretaría.

Sexto grupo. - Se consideraran incluidos en este  
 grupo y abarcaran diutas de cuarenta pesetas; a-  
 dmas de los gastos de locomoción, con derecho  
 a viajar en tercera clase, los funcionarios de ser-  
 vicios especiales y subalternos que teniendo categoría  
 inferior a la del Auxiliar no están comprendidos  
 en los grupos anteriores.

Diutas diutas se entenderán abarcaradas para  
 los desplazamientos que se hagan a Capitales o a  
 provincias y localidades comprendidas en el tipo, B.  
 del Decreto de 26 de mayo de 1950 comprendiendo  
 las de los tipos A. y C. cuando los desplazamientos  
 se realicen a las capitales y poblaciones que  
 respectivamente se indican en dicho Decreto.

Cuando algún funcionario, autoridad o miembro  
 de esta Corporación no comprendido en este acuerdo  
 o que, estando, pretenda el derecho a mayor  
 organización o acredite mayor abazgo del que  
 le autoriza, queda el Alcalde, o quien legal-  
 mente le sustituya, facultado para que, en  
 primer caso se satisfagan las cantidades autori-  
 zadas (se satisfagan las cantidades) por los  
 desplazamientos regidos citados y que si dicto y en  
 segundo caso, si es de urgencia y no puede restar  
 del illo la Corporación, para que autorice el gasto  
 que conserne necesario, sin perjuicio de su justifi-

canon, si puede, y dar cuenta al Pleno, quien en definitiva ha de resolver.

Los desplazamientos que se lluevan a cabo son permocite en la localidad de residencia del mismo día de salida, solo duraran un día de día, pero se este regimo se realice en día distinto al de salida, el de ruego, de la dicta sea completo.

Todo cuanto haya de relacionarse con este acuerdo en materia formal y legal, para desarrollado en los Bores de ejecución del respectivo presupuesto que a tal efecto habran de ser anualmente aprobadas, por este Ayuntamiento Pleno.

Acto continuo haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas y teniendo en cuenta las diferentes condiciones y circunstancias en que se desenvuelve la vida económica de las familias humildes de la localidad, así como los distintos trabajos que en el término municipal se realizan en cada una de las épocas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes acordó fijar en Dier y siete pesetas el importe medio del jornal de un bracero en esta localidad, a efectos de quintas y demás legales procedentes, para el año 1953 y sucesivos, hasta que por disposición superior o acuerdo de este Ayuntamiento, se modifique o disponga su anulación.

Seguidamente después de examinada con detenimiento la memoria del Sr. Secretario Intendente, que quise el respectivo expediente y a la vista del informe emitido sobre la misma por la Comisión de Hacienda respectiva, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que son la totalidad de los que lo constituyen, acuerda:

Primero: Acostar, hacer suya y, en consecuencia, aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de Créditos

Jornal medio de un bracero en la localidad para 1953 y años sucesivos

formulada por el H. Secretario Interceptor con fecha diez y seis de los corrientes, que ha sido lida, en cuantía de Siete mil setecientos ochenta y ocho pesos y cuarenta y ocho centavos, (7.788,48), de los que Cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos y cincuenta centavos, (4.663,50) corresponden a los primeros y Quinientos veinte y cuatro pesos y noventa y ocho centavos, (5.24,98), a las segundas instruyéndolas del supramente que anexo. La liquidación correspondiente al presupuesto ordinario del ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, en la forma y cantidades parciales que se expresan en la indicada propuesta, ayes modificaciones de crédito, se estiman indispensables y de absoluta necesidad efectuarlas, por distintos, tanto unos como otros, a satisfacer obligaciones de carácter "preferentes", urgentes e inaplazables, que mínimamente cumpla a la Corporación.

Segundo. - Exponer al público el referido acuerdo y expediente respectivo por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, y

Tercero. - Que una vez transcurrido el citado periodo de información pública se de a dicho expediente la tramitación legal procedente, conforme al artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Es dada cuenta de la Ordenanza reguladora del arbitrio con fin no fiscal sobre jurisdicción en el término que ha sido redactada por el Secretario y ratificada por la Comisión de Hacienda, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1952 (B.O. del E. de 26 de junio) y conforme a lo autorizado por el artículo 473 de la vigente Ley de Régimen Local, y, en unión

de la conforme en cuanto a su redacción, tarifas, etc. acuerdan por unanimidad prestar aprobación a mencionada Ordenanza que consta de diez y seis artículos y ha de empezar a regir el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres y dentro regimiera, mientras el Ayuntamiento no despen- ga lo contrario o acuerde su modificación. Que el presente acuerdo, en unión de la Ordenanza Re- gulatoria del arbitrio q que se refiere se espon- ga al público en Secretaría de esta Corporación a efecto de reclamaciones, por plazo de quince días he- liles, conforme a lo dispuesto en el artículo 694 de la indicada Ley y que una vez transcurrido dicho perio- do de información pública, se remita a la Direc- ción de Hacienda de la provincia un ejemplar de la misma y modificación de este acuerdo, acompaña- do de las reclamaciones que puedan presentarse, debida- mente informadas, o de modificación negativa, en su caso, a los fines de examen y sanción, pro- cedere.

Asimismo es dada cuenta de las modificaciones introducidas en la Ordenanza Fiscal regente, en este municipio relativa a la tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales que fue votada por este Ayuntamiento plus en sesión de 20 de Octubre de 1947, cuya modificación se ha llevado a efecto a propuesta del Secretario que conve- nió y de conformidad con la Comisión de Ha- cienda respectiva, en virtud de lo cual, y una vez que la Corporación ha sido ampliamente infor- mada (acuerdo) acerca de la conveniencia de su sanción, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

Primero.- Aprobar la Ordenanza Fiscal Regulatoria



del decreto que, por virtud del núm. 24 del artículo 444 de la Ley del Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 autoriza a este Ayuntamiento sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías Municipales, tal y como ha sido redactada que consta de ocho artículos, y que una vez sancionada por la Superioridad tendrá efecto a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y ~~dos~~ tres y regirá hasta que por disposición superior o acuerdo de este Ayuntamiento se modifique o disponga su anulación.

Segundo.- Que el presente acuerdo de aprobación de la Ordenanza citada se exponga al público durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, y que una vez transcurrido dicho período de información pública, se remita un ejemplar de la misma acompañada de las reclamaciones que pudieran presentarse, debidamente informadas, o de calificación negativa, en su caso, así como del acuerdo, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su examen y sanción si procede.

De igual modo, teniendo en cuenta el acuerdo precedente por una parte, y escaso o nulo rendimiento que producen las Ordenanzas fiscales vigentes, tales son las que autoriza el núm. 18 del artículo 440 de la Ley del Régimen Local citada, relativa al grupo A tasa por prestación de servicio de Cementos, cuyas ordenanzas fueron aprobadas por este Ayuntamiento en sesión de 20 de Octubre de 1947, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

Primero.- Anular desde primero de enero de 1953, la Ordenanza que ha regido hasta el 31 de Diciembre del corriente año, reguladora de la exacción que re-

gula el dicho sobre prestación del Servicio de Cementerios.

Segundo: Promover, conforme conforme a lo autorizado en el Artículo 696 de la Ley de Régimen Local vigente las restantes Ordenanzas locales de este Ayuntamiento que con aprobación superior han regido hasta la fecha las cuales continuarán vigentes hasta que por disposición superior o por acuerdo de este Ayuntamiento sean modificadas o anuladas.

Este acuerdo y teniendo en cuenta lo conveniente de que este Ayuntamiento disponga de periódicos oficiales y revistas profesionales de que carece, para el mejor funcionamiento de estas dependencias Municipales, en las cuales se venían constantemente obstruidas, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda que para el año 1953 y sucesivos hasta que por el mismo sea revocado o modificado este acuerdo, se suscriba a un ejemplar del Boletín Oficial del Estado y otro de la Revista "La Administración Práctica," autorizando su pago con cargo al Capítulo 1º artículo 8º del presupuesto de cada año, donde habrán de expresarse las cantidades correspondientes a las suscripciones, así como al Sr. Abogado o quien legalmente le sustituya, para que gestione, de acuerdo con Secretarías, las suscripciones correspondientes.

Es dada cuenta por antigua lectura de escrito Circular de 5 de los comités que al Secretario de esta Corporación dirige el Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia, por el cual solicita se realice sea consignada una cantidad en el próximo presupuesto que tra de rotarse para 1953, con destino a suscribir los

ningunos recursos a dicho Colegio para las distintas atenciones que en beneficio de sus asociados son necesarios y actualmente insuficientes.

Los señores del Colegio, una vez que han sido informados del escrito de reforma y tomando en consideración las ventajas que reporta a este financiero la petición que solicitan, los cuales re-  
mandan en bene de la Administración Social por varias razones, por unanimidad acuerdan, acceder a lo solicitado y, en su virtud, acordar el pago de una subvención para el año 1953 y sucesivos, importante en Cien pesetas, que se afijará con cargo al capítulo 1º, artículo 1º de dicho presupuesto, consignación esta que puede ser modificada o revocada por el Ayuntamiento cuando el mismo lo considere conveniente.

Ocho continúo y teniendo en cuenta el trabajo que ha de ocasionarle su cometido en la realización de los distintos servicios propios de la Depositaria municipal y mayor responsabilidad que ha de tener por su servicio propio, el Ayuntamiento de Lina, por unanimidad de los señores asistentes, acuerdo comudo al Comunal depositario que actualmente ejerce este cargo, a quien legalmente sujeta, una gratificación anual de Cuatrocientos treinta pesetas que superará a partir a partir de 1º de enero de 1953, con carácter transitorio, sin que ello implique la adquisición de derecho alguno a otros efectos y con la facultad de rescarlo o modificarlo en todo momento el propio organismo que lo autoriza cuya suma será afijada con cargo al Capítulo 16º artículo 1º del presupuesto

municipal ordinario de gastos que a tal efecto haya de votarse para el ejercicio de 1953.

Y por último, teniendo en cuenta las peculiaridades características de la localidad, por cuanto las fiestas de sombra de antonomasia Municipal se encuentran actualmente en su época más interesante y los componentes de esta Corporación han de permanecer gran número de días fuera del caso de pollación, el Ayuntamiento Pleno, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 293 de la Ley de Régimen Local vigente, acuerda por unanimidad disponer que la sesión ordinaria que corresponde celebrar por el mismo, el día 15 de noviembre próximo, tenga lugar con el mismo carácter el día siguiente de dicho mes de noviembre, sin perjuicio de celebrar las extraordinarias que sean necesarias, y

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extinguiéndose para siempre la presente acta, que será sometida a su aprobación en la primera ordinaria que se celebre; de lo que yo, el Secretario, certifico: - "Si satisfacen las cantidades", entre paréntesis, no vale. - "Acuerda", entre paréntesis, no vale. - "Iris", entre paréntesis, no vale. Certifico. -

A. C. Rodríguez

Bernardo Hernández

Manuel Carbal

Samuel Maldonado

Agustín Maldonado

Dionisio Carrascal

Comunally

Sesión extraordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el día 7 de Noviembre de 1952.

Jueces asistentes

Alcalde Presidente.

D. Manuel Rodríguez Simiur  
 Confezal

D. Agustín Maldonado Mald<sup>e</sup>

D. Manuel Maldonado Mald<sup>e</sup>

D. Dionisio Canasal Bragado.

D. Manuel Canasal Espino.

D. Bernardo Humando Mald<sup>e</sup>

Secretario

S<sup>e</sup> Armon F. Ablo Tron.

En la villa de Tránsito y en casa Con-  
 sistorial, siendo las veinte y horas del día  
 siete de noviembre de mil novecientos cin-  
 cuenta y dos, para esta vez en legal  
 forma, se ha reunido por primera con-  
 vocatoria el Ayuntamiento pleno  
 en sesión pública extraordinaria, ba-  
 jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-  
 nuel Rodríguez Simiur y con asis-  
 tencia de los señores Confezales expusa-  
 dos al margen y de uno el Secretario,  
 constituyendo la totalidad de todos los  
 miembros que constituyen esta Corporación.

Sendo la hora señalada en la convocatoria,  
 el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión,  
 y de su orden, yó: el Secretario, di lectura al acta  
 de la sesión anterior que fue aprobada por unanimi-  
 dad.

Dada cuenta de la Correspondencia y principales  
 disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde  
 la fecha de la pasada ordinaria, queda enterado  
 la Corporación, acordándose por unanimidad  
 que por los Oficiales Municipales que corresponden  
 se de cumplimiento a los señores que les afite.

Auto siguiente se comitió a conocimiento de  
 la Corporación para examen, estudio y apro-  
 bación en su caso, el proyecto de presupuesto  
 Municipal ordinario de este Ayuntamiento  
 para el próximo ejercicio de mil novecientos  
 cincuenta y tres que, conforme al artículo  
 653 de la vigente Ley de Régimen Local

de 16 de diciembre de 1950 y al Reclamante de Hacienda Local de 4 de agosto de 1952, formó con fecha catorce de octubre pasado el Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario Anteriormente, tomando como base el anteproyecto general confeccionado por este y los certificaciones y documentos a que hace referencia el mencionado precepto, así como los datos antecedentes propios del caso, existentes en las oficinas municipales.

Puesto de manifiesto dicho proyecto de presupuesto ordinario al que se acompañan las certificaciones y documentos aludidos y mantenidos, se establecen en el indicado proyecto y Reclamante expuesto, en unión de las leyes para su ejecución que determina el artículo 652 de la Ley referente al orden de la Presidencia, el Secretario que suscribió dio lectura íntegra a cada uno de los capítulos y partidas de los capítulos y artículos, que integran, tanto el estado de ingresos, como el de gastos, e igualmente a los documentos acompañados. Entre otros razonados, quedando perfectamente enterados los señores asistentes, que, a continuación se llevaron a cabo un detenido estudio de las relaciones respectivas y.

Resultando que todo ello se encuentra conforme, en armonía con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, las dotaciones de los gastos, así como en consonancia con las características de esta villa y su término municipal y capacidad contributiva de sus habitantes. Los recursos y exacciones utilizados para hacer frente a aquellas habiéndose fijado los créditos de los primeros y las consignaciones de los rendimientos de los segundos, en la

cifras que la experiencia obtenida del desarrollo de la Ley económica vigente de este Ayuntamiento aconseja establecer.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad de los señores asistentes cuyo número constituye más de quorum, requirido por el artículo 65.º de la penúltima Ley, acuerda  
 Primeros: Aprobar el mencionado proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, tal y como aparece redactado en el documento de su nombre, formado por el Sr. Alcalde Presidente, fijando el montante de los ingresos en la cantidad de Ciento once mil Doscientas noventa y una pesetas con veintisiete centimos, y los gastos en la misma suma, señalándose la distribución de los ingresos y gastos referidos en las cantidades que por capítulos se exponen a continuación.

Capítulo.	Conceptos.	Consignación. Pesetas.
-----------	------------	---------------------------

Presupuesto de Gastos.		
1.º	Obligaciones generales	2.2478,58
2.º	Repuntamiento Municipal	1.000,00
3.º	Vigilancia y Seguridad	50,00
4.º	Policia Urbana y Rural	4.125,00
5.º	Recomodación	
6.º	Personal y material de Oficinas	51.480,53
7.º	Salubridad e higiene	15.901,65
8.º	Beneficencia	3.437,50
9.º	Asistencia Social	4.855,00
	<u>Suma y sigue</u>	<u>103.308,26</u>

	Suma anterior	103.308,26
10°	Subvención pública	1.837,16
11°	Obras públicas	3.000,00
12°	Pagamento de los intereses comunales	1.345,85
17°	Agrupación fondos del Municipio	1.700,00
18°	Indiferentes	100,00
<u>Total general de Gastos</u>		<u>111.291,27</u>

### Presupuesto de Ingresos

1°	Rentas	10.751,06
2°	Aprovechamientos de bienes comunales	40.000,00
5°	Eventuales y extraordinarios	1.290,00
6°	Arbitrios con fines no fiscales	2.000,00
8°	Derchos y Tasas	6.350,30
9°	Quotas, cargas y participaciones en tributos nacionales	4.324,23
10°	Impresión Municipal	46.275,68
11°	Multas	300,00
<u>Total general de ingresos</u>		<u>111.291,27</u>

### Resumen

Importan los gastos por todos conceptos 111.291,27  
 Importan los ingresos por todos conceptos 111.291,27  
Diferencia - Igual

Segundo: Que dicho presupuesto ordinario, en la forma que acaba de aprobarse se exponga al público al efecto de oírse y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, por plazo de quince días hábiles, y que, una vez transcurrido dicho período de información pública se de al citado documento la ulterior tramitación legal procedente.

A continuación, teniendo en cuenta que



este Ayuntamiento no puede utilizar otras exa-  
 ciones que las usadas como ingresos en su  
 presupuesto ordinario para el que nul nove-  
 niente ementa y tres que acaba de aprobarse,  
 ya que no es posible utilizar ninguna de las  
 demas que atañen a la vigente Ley de Regi-  
 mien Social, porque en este termino municipal,  
 dada sus particulares características de marcado  
 tipo rural, equinotermite agrícola y ganer-  
 aro, no existe base impositiva para la ma-  
 yoria de ellas, y otras de implantarse darían  
 lugar a exiguos rendimientos y desproporcionados  
 con el coste de la recaudación por unanimidad  
 se acordó facultar al Sr. Alcalde Presidente para  
 que rebuete del Sr. Delegado de Hacienda  
 de la provincia u anterior a esta Corporación  
 para pasar en su referido presupuesto Mun-  
 cipal ordinario del presente y venio de las  
 exacciones municipales no usadas en el mismo  
 y que son las siguientes: Guardia Rural; Vi-  
 gilancia de establecimientos, ospitales y es-  
 parecimientos publicos; lumnias de apertura de  
 establecimientos, inspeccion de calderas de vapor,  
 motores, transformadores, etc; inspeccion de casas de  
 baños; servicios de Laboratorio municipal; inspeccion  
 a domicilio; servicio de mataderos y mercados; registro  
 de base de los domicilios particulares; servicios de  
 ahantarrillado; colocacion de tuberias, tubos, etc; Servi-  
 cio de extincion de incendios; Cementerio Munici-  
 pal; conduccion de cadaveres y otros servicios fune-  
 rios; estancias en Hospitales; inspeccion en esta-  
 blecimientos municipales; visitas a Museos y Ex-  
 posiciones; anuncios o instalaciones del Municipio  
 suministro de plantas y semillas de arbores

L. 11

L. 12

L. 13

L. 14

L. 15

L. 16

L. 17

L. 18

municipales; enajenados de cosas públicas; saas de armas y otros materiales; luminas para balnearios; concesiones para internar o (albergues) asilos; luminas para construir pozos de agua; ocupacion del subsuelo de la via pública; aperturas de calicatos o sañas en la via pública; entrada de carruajes en los edificios particulares; rejas de fierro en la via pública; tribunas, toldos u otras instalaciones; sillas, puntales, armillas y andamios en la via pública; mesas de los cafe; botellerias, etc; colocacion de sillas y tribunas en la via pública; quioscos en la via pública; puestos, lavancos, canchales, etc; verbenas y fiestas callejeras; etc; parada y situado en la via pública de carruajes; colocacion de vados en la via pública; luminas para muelles de buecos, etc; aparatos, muestras y anuncios; ruarques sobre minas; casinos y cruces de ruco; carruajes y caballerias de lujo; bombas funebres; ruarques sobre la Contribucion Industrial y de Comercio, ruarques sobre la Contribucion de Utilidades; casinos y cruces de ruco; arbitrio sobre solares sin edificar; arbitrio sobre insumos de los terrenos; traviesas en espectaculos publicos.

Vista y examinada la numeracion del Sr. Secretario-Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable de la Comision Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son la totalidad del numero legal de los que lo constituyen, acuerda:

Primero: aceptar, hacer suya y en consecuencia aprobar la propuesta de suplementos de creditos formulada por el Sr. Secretario-Interventor en el siguiente presupuesto municipal ordinario, que ha sido lei-

da, para reforzar las consignaciones que (han sido  
 hechas) resultan insuficientes para hacer frente  
 a las obligaciones de carácter forzoso que con in-  
 glesia ha de cumplir la Corporación dentro del  
 marco de su competencia y a virtud de los com-  
 promisos contraídos, y por valor de Diez y siete  
 mil setecientas pesetas, con veinte centimos (17.007,20),  
 de las que quince mil quinientas veinticuatro  
 pesetas y veintiseis centimos (15.524,24) se trans-  
 forman con cargo al superavit que por igual su-  
 ma no se incrementa como prometido del que re-  
 sultó de la liquidación del presupuesto referen-  
 do de 1.951 y la cifra restante que asciende  
 a mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas y no-  
 venta (centimos) y tres centimos (1.482,93), por  
 medio de transformaciones de aquellos Capítulos,  
 artículos y partidas de que pueden disponerse  
 las cantidades respectivas.

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el ex-  
 pediente de su ración por plazo de quince  
 días hábiles a efectos de examen y reclama-  
 ciones y.

Tercero.- En transcurso dicho periodo de informa-  
 ción pública, se da al citado expediente la  
 tramitación que proceda conforme al artículo  
 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el  
 Sr. Alcalde levanta la sesión a las once y media  
 horas y veinte minutos, extendiéndose para constituir  
 la presente acta que será remitida a su aprobación  
 en la primera sesión que se celebre, de lo que certifico. =  
 "4.835,00" "1.837,16" "3.000,00" "Todo sobre raspado" vale."  
 "Albergue" " que han sido hechas " "Centi-  
 mos" "Todo entre paréntesis No vale." =

En igual feha, el Secretario, certifico

H. B. Rodríguez

Bernardo Fernando

Agustín Maldonado

Manuel Maldonado

Manuel Carrasco

Dionisio Carrasco

Carrasco

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el día 15  
de Diciembre de 1952

Seniores asistentes.

Abald. Presidente.

D. Manuel Rodríguez Simón

Concejales.

D. Agustín Maldonado Mald.

D. Manuel Maldonado Mald.

D. Dionisio Carrasco Dragats

D. Manuel Carrasco Espin.

D. Bernardo Fernando Mald.

Secretario

D. Carrasco

En la villa de Fraxina y su casa Con-  
sistorial, siendo las veinte horas del día  
quince de Diciembre de mil novecientos  
cinuenta y dos, por el estado en legal  
forma, se ha reunido por primera convo-  
catoria el Ayuntamiento pleno en sesión  
pública ordinaria, bajo la Presidencia del  
Ch. Abald. D. Manuel Rodríguez Simón  
y con asistencia de los señores Concejales,  
Exposados al margen y de mi, el inter-  
voto Secretario, constituyendo la totalidad  
de todos los miembros que componen  
esta Corporación.

Cuando ha hora señalada en la convocatoria,  
el Ch. Abald. dulario abre pública mente la se-  
sión y de su orden, yo, el Secretario, di lectura al  
acta de la sesión anterior que fue aprobada  
por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pasada ordinaria, quise entrada la Corporación, acordando por unanimidad que por los oficios municipales que corresponden se cumplieron a los señores que a continuación.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de suplementos de créditos en el regimiente presupuestado municipal ordinario correspondiente al actual ejercicio, por la cantidad de Siete y siete mil siete pesetas y veinte centimos (17.007,20) que se cubren con el superávit pendiente de la liquidación del presupuesto del pasado año 1951, ascendente a Siete mil quinientas veinticuatro pesetas y veintiseis centimos (7.524,26) y el resto de mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas y noventa y tres centimos (1.482,93) mediante transformación de unas a otros capitales, artículos y partidas de dicho presupuesto, y que se destinaron a reforzar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la memoria del Secretario-Interventor que lo origina, mensuales para atenciones obligatorias y cumplir sumros de carácter forzoso que corren a cargo de la Corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter extraordinario el día siete de noviembre pasado; y.

Resultando: que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el anexo relativo a dichas (partidas) modificaciones de créditos, en unión del respu-

Este expediente no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna;

Considerando que las deducciones de consignaciones punitivas del presupuesto de referencia no dejarán molestados los servicios a que están afectas ni causa que haya sido liquidada ni contrada obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del Municipio;

Considerando que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 664 de la Ley de Regimen Local de 16 de Noviembre de 1950 y en el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto del corriente año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad de los señores asistentes que son la totalidad de los que legalmente lo constituyen esta corporación acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenario a siete de noviembre pasado, y, en consecuencia, aprobar definitivamente los mencionados suplementos de crédito, con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto de 1951 y mediante transformaciones en la forma y por las cantidades antes expresadas, siendo el detalle explicativo de las modificaciones a que el expediente se refiere, el siguiente:

Consignación		Presupuesto por	Total
Cap. art. Par.	Artículo Pesetas	Suplementos Pesetas	Annual Pesetas
1.º	7.º 15. 15,00	10,00	25,00
Suma y sigue		10,00	25,00

Cap. Art. Par.	Consignacion anterior Pesetas.	Aumento por suplemento Pesetas.	Total actual Pesetas.
Suma anterior.	15,00	10,00	25,00
7º 1º Hab.	—	15.648,80	15.648,80
7º 6º 68.	100,00	260,00	360,00
9º 3º Hab.	—	1.080,00	1.080,00
10º 5º 89.	250,00	8,40	258,40
Suma las Altas:	365,00	17.007,20.	17.372,20.

Cap. Art. Par.	Consignacion anterior Pesetas.	Baja por transformacion Pesetas.	Quedan. Pesetas.
Supervent de 1951.	15.524,27	15.524,27	—
6º 1º 46.	10.500,00	1.482,93	9.017,07
Suma las bajas	26.024,27	17.007,20	9.017,07

Quedo asimismo acordado por unanimidad que se remita copia autorizada del citado expediente al Ilmo. Sr. Jefe de Hacienda de la provincia, para los debidos efectos legales oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente. Se dio por terminado el acto que forman todas las autos existentes, conmigo, el Secretario, de que certifico. =

Alfonso Rodriguez Manuel Carracedo  
Manuel Maldonado Diosdado Carrasco  
Bernardo Fernando. Agustín Maldonado  
[Firma]

Año 1953

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 15 de enero de 1953

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Manuel Rodríguez Jiménez

Concejales

D. Agustín Maldonado Maldonado

" Manuel Maldonado Maldonado

" Bernardo Henando Maldonado

" Manuel Carrascal Espino

" Dionisio Carrascal Bragado

Secretario

D. Segundo Ortés Mateos

Lectura y aprobación del acta anterior

Asuntos de trámite

17 ENE 1953

Dando cuenta de haberse reintegrado a su cargo el Secretario propio D. Segundo Ortés Mateos.

17 ENE 1953

En la villa de Trasierra y su Casa Comunal, siendo las diez y ocho horas del día quince de enero de mil novecientos cincuenta y tres, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, con asistencia de los señores Concejales expresados en el margen y de mi el infrascrito Secretario.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que fue aprobada por unanimidad.

Cada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pasada ordinaria a la de hoy, quedó enterada la Corporación, acordándose por unanimidad que por las correspondientes dependencias de los edificios municipales, se de cumplimiento a los servicios que les afectan.

Seguidamente se dió cuenta de que con fecha primero del mes actual, se reintegró a su destino el Secretario propietario de este Ayuntamiento Don Segundo Ortés Mateos, quien por virtud del acuerdo tomado por esta Corporación en sesión ordinaria del día quince de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, disfrutaba de un año de licencia por enfermo. Lo que pone de manifiesto el Sr. Alcalde - Presidente, cumplimentando lo que en el acuerdo de dicha sesión se ordena. Los señores asistentes se dan por enterados de cuanto por la Presidencia se manifiesta y, después de dar la bienvenida al donionario citado, quien con la venia de la Presidencia correspondió al parlamento de la Corporación, se acordó



reconocer todos los derechos correspondientes a dicho funcionario a partir de la indicada fecha, en que formalmente se reintegró a su cargo.

Acto continuo se sometió a conocimiento de la Corporación el escrito número 32 de odos de los corrientes que a esta alcaldía dirige el Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia, sección de Administración Local, por el cual comunica haber prestado aprobación al presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos que por la suma total pacificada de ciento once mil doscientas noventa y una pesetas con veintiocho céntimos (111.291'27) que votado por esta Ayuntamiento en sesión extraordinaria correspondiente al día siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y legalmente tramitado para ejecutar durante el actual ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y tres, pero con las rectificaciones que a continuación se señalan:

Dando cuenta de aprobación del Presupuesto para el año 1.953

En gastos: En el Capítulo 7º, artículo 1º se consiguan 12.177'00 ptas. para pago a la Junta Técnica de Obras Sanitarias, importe de la 2ª aportación, con destino a la Construcción de un Centro Sanitario Rural, cuya cantidad habrá de ser eliminada por hacer constar que se trata de un gasto de primer establecimiento que no permite la vigente ley de Régimen Local y determinando igualmente los artículos 179 y 180 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto del pasado año 1952, cantidad ésta que, para que el presupuesto no supere alteración en cuanto al importe total votado, habrá de ser distribuida entre los Capítulos, artículos y partidas que a continuación se indican y por las cantidades siguientes:

Al Capº 7º artº 1º partida 55	-----	2.77'00	ptas.
Al Capº 11º artº 3º partida 80	-----	5.500,00	id.
Al Capº 13º artº 3º partida 82	-----	3.500,00	id.
Al Capº 18º artº. Mec. partida 85	-----	2.900'00	id.
<u>Total</u>	-----	<u>12.177'00</u>	<u>id.</u>

La Corporación se da por enterada de cuanto en expresado escrito se hace constar y, después que ha conocido del informe favorable que por escrito ha sido emitido en el con-

pendiente expediente por el Secretario-Interventor de la misma, después de amplia y discutida deliberación al efecto, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

Primero. - Conformarse con el escrito n.º 32 que con fecha ocho de los corrientes ha dirigido a esta Alcaldía el Sr. D. delegado de Hacienda de la provincia, Sección de Administración Local, y en su virtud, autorizar las modificaciones señaladas, quedando redactado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos que ha de regir para el ejercicio económico del 1.953, en la siguiente forma:

17ENE 1953

17ENE

Capi- tulos	Conceptos	Consignaciones	
		Pesetas	Cts
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1.º	Obligaciones Generales	22.478	58
2.º	Representación Municipal	1.000	00
3.º	Vigilancia y Seguridad	50	00
4.º	Policia Urbana y Rural	4.125	00
5.º	Recaudación		
6.º	Personal y material de oficinas	51.480	53
7.º	Salubridad e Higiene	4.001	65
8.º	Beneficencia	3.437	50
9.º	Asistencia Social	4.835	00
10.º	Instrucción Pública	1.837	16
11.º	Obras Públicas	8.500	00
13.º	Fomento de los intereses comunales	4.845	85
14.º	Agrupación Forrosa del municipio	1.700	00
18.º	Impresistas	3.000	00
<u>Total general de gastos</u>		<u>111.291</u>	<u>27</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1.º	Rentas	10.751	06
2.º	Apropiamientos de bienes comunales	40.000	00
5.º	Eventuales y extraordinarios	1.290	00
6.º	Arbitrios con fines no fiscales	2.000	00
<u>Suma y sigue</u> -----		<u>54.041</u>	<u>06</u>

Capi- tulos	Conceptos	Consignaciones	
		Pesetas	cts.
	Suma anterior	54.041	06
8º	Derechos y Tasas	6.350	30
9º	Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales	4.324	23
10º	Supresión municipal	46.275	68
11º	Multas	300	00
<u>Total general de Supresos</u>		<u>111.291</u>	<u>27</u>

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos --- 111.291,27  
 Importan los ingresos por todos conceptos --- 111.291,27  
 - Diferencia - - - - - Igual

Segundo.- Que de dicho presupuesto ordinario, en la forma que acaba de aprobarse, se deducan un nuevo Resumen y con certificación de este acuerdo se remita al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en cumplimiento y a los efectos interesados en mencionados exento de expresada superior autoridad.

A continuación se da cuenta del exento n.º 1615 de 13 de diciembre que a esta Alcaldía - Presidencia dirige el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda expresado, por el cual comunica haber accedido a la petición que por virtud de acuerdo de esta Corporación se fecha siete de noviembre último se le hizo, por la cual se solicitaba autorización para prescribir de las exacciones municipales no cifradas en el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, por las razones que ya constan. Suformados los señores asistentes del exento expresado, la Corporación acuerda por unanimidad quedar enterados de cuanto en el mismo se hace constar.

Seguidamente se da cuenta de otro exento n.º 1614 de 13 de diciembre último que expresado Sr. Delegado de Hacienda dirige a esta Alcaldía, por el cual hace constar que no presta aprobación a los Ordenanzas fiscales que para modificación de los baremos del rodaje y anastre de vehículos y exacción de los de arbitrio con fin no fiscal sobre perros se votaron por esta Corporación en sesión ordinaria correspondiente al día 25 de octubre de 1952, toda vez que los ex-

pedientes de las mismas tuvieron entrada en dichos Registros el día 12 de diciembre citados, y por ello el plero de administración estaba agotado. Visto el informe emitido por Secretaría y resultando del mismo que con arreglo a la 2ª disposición transitoria del Reglamento de Hacienda Local vigente, dichos documentos debieron ser remitidos a la Delegación de Hacienda antes del día 30 de noviembre de 1952, requisito éste que no se cumplió, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes acuerda:

17 ENE 1953  
 25 CENTIMOS  
 ESPECIAL NOVIEMBRE  
 17 ENE 1953  
 25 CENTIMOS  
 55 1953

Primera.- Quedar enterados del contenido del escrito n.º 1614 citados, por el que se demueven sin aprobar los presupuestos finales de rodaje y anastre de vehículos por vías municipales y los de arbitrio no fiscal sobre penas rotados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del 25 de octubre de 1952 para que rigieran en el correspondiente ejercicio de 1953.

Segunda.- Quedar sin efecto mencionados acuerdos y en su virtud anular la ordenanza relativa al arbitrio sobre penas y quedar vigentes los tarifas firmados en años anteriores para la de rodaje y anastre de vehículos por vías municipales, y

Tercera.- Proceder al archivo de los expedientes instruidos a estos efectos, sin más trámites.

Acto seguido es dada cuenta de la liquidación correspondiente al 4º trimestre del año 1952 presentada por el Jefe de Administración de este Ayuntamiento en Badajoz, Don Benito Velazco Acero, por la cual acredita un saldo procedente del trimestre anterior a nuestro favor, de 166,53 ptas., unos ingresos de 8.900,60 y unos pagos de 9624,87, resultando para el año actual un saldo a favor del ayuntamiento de 554,24 ptas., todo ello de acuerdo con los presupuestos ordinarios correspondientes. Visto el informe favorable de Secretaría, emitido al efecto, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a la misma, así como a los justificantes que la acreditan, a reserva de la justificación que resulte de los justificantes correspondientes a los retenciones hechas por mancomunidad Santarén, cuya cifra no ha justificado hasta hoy en forma documentada.

Asimismo se presta aprobación a la cuenta que en el mismo

Aprobación cuenta del 4º trimestre de 1952 presentada por D. Benito Velazco Acero.

Liquidación cuenta  
decima presentada  
en el 4.º trimestre 1.952  
por Benito Velasco.

documentos presenta dicho agente, por las operaciones realizadas con cargo a la decima para preveccion del Paus obres, amparados esta un saldo a favor de este Ayuntamiento de 627'84 ptas, al que por unanimidad, como ya se dice, se presta aprobacion =

Cada cuenta de expediente instruido por esta Alcaldia, relativo a recurso de reposicion interpuso ante este Ayuntamiento por el Recaudador de exacciones municipales del mismo Don Bartolomé Fernandez Rodriguez, contra acuerdos tomados en sesion plenaria de carácter ordinario de fecha 25 de octubre último, por el cual se fijó en principio la plantilla del personal municipal, con carácter provisional, entre el que figura el referido funcionario clasificado como comprendido en el de terminos especiales equiparados a subalternos, con el haber anual de cinco mil pesetas y decimas en sueldo que le correspondan, por lo que el mismo constar que no se encuentra conforme con la clasificacion hecha, ya que cree le corresponde la del personal administracion con el haber anual de siete mil pesetas y decimas en sueldo determinadas por el vigente Reglamento de Funcionarios de Administracion Local concernientes al mismo.

Resolucion recurso  
de reposicion inter-  
puso por Bartolo-  
mé Fernandez Ro-  
driguez contra cla-  
sificacion que se le  
hizo en Plantillas  
de personal.

Visto y estudiado con todo detenimiento este expediente, y Resultando que segun consta en el extenso informe jurídico y economicos emitidos por el Secretario-Interventor que suscribe, esta Corporacion adoptó con fecha 25 de octubre de 1.952 y en sesion ordinaria de carácter plenaria, a la que asistieron todos los señores que constituyen el Pleno, el acuerdo unánime de fijar con carácter provisional la plantilla que a partir del día 1º de julio de expresado año 1.952 ha de regir en este Municipio, cuyo acuerdo fue tomado al amparo de los preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local de 30 de mayo del mismo año y aparte de A) de la Instruccion 1ª y C) de la 3ª, publicadas por la Direccion General de Administracion Local en los Boletines oficiales de los Estados números 184 y 192 de 2 y 10 de julio último. Que por virtud de dicho acuerdo, con fecha 27 de noviembre pasado se comunicó individualmente el mismo a todos los funcionarios municipales, entre los que figura el recurrente que ha promovido este

Expediente, a quien se le da a conocer su cargo, situación de la plaza, situación del funcionario, sueldo base, sueldos consolidados y otros emolumentos y derechos reconocidos, así como que se le concedía un plazo que había de expirar el día 31 de diciembre de 1952 para que, en caso de no mostrarse conforme, lo diese a conocer a este Ayuntamiento por conducto regular. Que en dichos acuerdos se clarifica a este funcionario como comprendido entre los de "Personal de Servicios Especiales equiparados a Subalternos" y cargo de Recaudador propietario, con sueldo base de cinco mil pesetas anuales, los quinquenios que legalmente tenga reconocidos (en forma acumulativa) y dos mensualidades extraordinarias correspondientes a la equivalencia de lo que le comprende el sueldo consolidado de las cifras antes citadas. Que con fecha 31 de diciembre de 1952 ha presentado escrito del día 30 del mismo mes y año, cual es el que promueve este expediente, por el cual solicita de este Ayuntamiento se reponga el acuerdo tomado con fecha 25 de octubre de 1952 en el sentido de que se le clasifique como de Personal Administrativo, como Recaudador municipal en propiedad, sueldo de siete mil pesetas anuales, más los quinquenios, extraordinarios y demás emolumentos que el nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local señala.

Resultando del expresado informe del Secretario de esta Corporación, que estudiados el párrafo 3º del apartado B), número 7 de la Instrucción 1ª, número 31, apartado E) Observaciones Finales de la Instrucción 2ª de la Dirección General de Administración Local, publicadas en los Boletines Oficiales del Estado números 184 y 192 de 2 y 10 de julio de 1952 y Circular de dicho Centro Directivo publicada por el Gobierno civil de esta provincia en el B.O. de la misma número 265 de 24 de noviembre siguiente, y sin entrar en el fondo de la cuestión, aconseja a este Ayuntamiento que, sin perjuicio de que en su día tome los acuerdos o conceda los derechos que con arreglo a los preceptos del nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local correspondan y los que con arreglo a las Instrucciones que por tan repetida Dirección General de Administración Local se dictan, se sostenga y ratifique en el adoptados en sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 1952, en cuanto a la clasificación que a este fun-



ciudad se le ha dado, por estimar que con ello no se ha infringido hasta el momento disposición legal alguna, ya que solo se trata con carácter provisional, lo que podría suponer un perjuicio en los intereses generales del Municipio y consiguiente derivación de responsabilidades para quienes adoptasen acuerdos en contrario.

Resultando que consultada la Comisión Informativa que en este acto se ha constituido y compuesto por los señores D. Agustín Maldonado Maldonado, D. Bernardo Hernández Maldonado y D. Manuel Canaveral Espino, la cual acuerda por unanimidad mantener conforme con el dictamen que ha emitido el Sr. Secretario de esta Corporación.

Considerando que el recurso de reposición interpuesto por el funcionario reclamante ha tenido entrada en estas oficinas municipales dentro del plazo concedido al efecto.

Considerando que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando que este Organismo es competente para conocer de los recursos de reposición que contra sus propios acuerdos se interpongan.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:  
Primero. - Confirmar en todas sus partes el acuerdo tomado con fecha 25 de octubre de 1952, por el cual se clasifican con carácter provisional y sin perjuicio de las modificaciones que por orden superior se lleven a efecto, como comprendidos en el Grupo de "Personal de Servicios Especiales asimilados a Subalternos" con nombramiento de Recaudador, propietario, al reclamante D. Bartolomé Fernández Rodríguez.

Segundo. - Destinar el recurso de reposición interpuesto por el mismo que ha motivado la tramitación de este expediente.

Tercero. - Ordenar la notificación al interesado de este acuerdo, en forma reglamentaria, con advertencia de los recursos que puede interponer contra el mismo, dando a este expediente la tramitación legal que proceda.

A continuación se da cuenta de propuestas que eleva el Secretario de esta Corporación, en su calidad de asesor de la misma y Jefe de las dependencias y servicios generales de todo el personal, por

medios de la cual variona la conveniencia de que este Ayuntamiento acuerde de el establecimiento de las horas de trabajo que han de regir en las distintas oficinas municipales, acomodando las mismas a las disposiciones vigentes al efecto.

Fijando horas ordinarias y extraordinarias de las oficinas

Vista la propuesta citada y los preceptos en que la misma se funda que considero acertados y ajustados al nuevo Reglamento de Funcionarios de Administracion Local, la Corporacion, por unanimidad de sus asistentes, acuerda establecer, a partir de esta fecha, las siguientes:

HORAS ORDINARIAS: Seis, que convenientemente habran de celebrarse por el Presidente de la Corporacion y a propuesta del Secretario de la misma, comprendiendo estas el tiempo comprendido entre 1º de octubre y 30 de junio, ambos inclusive.

HORAS EXTRAORDINARIAS: Dos como maximo, cuando las circunstancias lo exijan y sean dispuestas por el Presidente a propuesta del propio Secretario.

JORNADA REDUCIDA DE VERANO: Cinco horas, como maximo, substituidas con caracter ordinario en la forma que disponga el Sr. Presidente, a propuesta del Secretario, durante los meses comprendidos entre 1º de julio y 30 de septiembre, ambos inclusive.

Seguidamente se da cuenta de propuesta varonada que a esta Corporacion eleva el Alcalde Presidente de la misma, por la cual se da a conocer la conveniencia de dar cumplimiento a cuanto se dispone en el libro Tercero, Titulo Primero, Capitulo Primero, de la vigente ley de Regimen Local, y Titulo III, Capitulo Primero, Seccion Tercera, del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, vigente, en cuanto al regimen de sesiones que debe seguir este Ayuntamiento en lo sucesivo, en bien del servicio y mejor funcionamiento de sus dependencias.

Regimen de sesiones del Ayuntamiento Pleno

Vista la propuesta citada y considerando que este Ayuntamiento es competente para fijar las fechas en que ha de celebrar sus sesiones, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

Primer.- Fijar los dias "quince" de los meses impares y "ulti-

Habiendose cometido error al





Transcribió este acuerdo, se  
rectifica el mismo por la aclaración  
de la sesión del 13 de febrero de  
1953, en la siguiente forma:  
Fijar los días "quince" de los meses  
de enero, abril, julio y octubre  
y los días "último" de los meses  
de febrero, mayo, agosto y noviem-  
bre y hora de las diez y ocho, etc.

mo" de los meses pares del año, contados a partir del de enero, y hora de las diez y ocho, las sesiones ordinarias que este Ayuntamiento deba celebrar a partir del día de hoy, en primera convocatoria, y los días diez y siete y dos, respectivamente, para las ordinarias que celebre en segunda convocatoria, a la misma hora fijada para las primeras.

Segundo.- Si alguna sesión de los de primera convocatoria coincidiera con domingo o día festivo, o inhábil a los efectos legales, la misma tendrá lugar, con igual carácter, el primer día hábil que le siga, a la misma hora y la que correspondiera a la segunda convocatoria tendrá lugar a los cuarenta y ocho días de la que correspondió la primera.

Tercero.- Cuando por el volumen de servicios a cumplir, urgencia de los mismos, o concurrencia de algunos de los casos enumerados en la Ley y Reglamento citados, se considere convenientemente o necesaria la celebración de alguna sesión, la Presidencia convocará a sesión extraordinaria tantas veces como sea preciso, quedando facultados para fijar fechas y horas, sin más límites que los que la Ley autorice o exija. En todo caso y salvo el de fuerza mayor, que se justificará reglamentariamente, las sesiones, ya sean ordinarias, ya extraordinarias, sólo tendrán validez si se celebran en la Casa Comunal de este Ayuntamiento. Para todo cuanto no esté previsto en este acuerdo, será complementaria la legislación municipal vigente.

Cada cuenta de que con fecha de 4 de diciembre último, n.º 1552, del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, sección de Admisión, Local, se ha devuelto la copia del expediente de suplemento de habilitaciones de crédito, que para hacer frente a las obligaciones de personal motivadas por los aumentos del nuevo Reglamento, votó esta Corporación en sesión de 25 de octubre último y confirmó en la de 25 de noviembre siguiente,

Visto el informe emitido por el Secretario de este Ayuntamiento, de cuyo dictamen resulta que el Pleno es competente para modificar sus créditos, sin que, en caso de

Resolución de expediente de suplementos y habilitaciones de créditos del presupuesto de 1952 devuelto por el delegado de Hacienda.

No existirá reclamación en su contra, esté obligado a dar cuenta de ello a la Delegación de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda:

No tomar en consideración el escrito n.º 1552 del Illmo. Sr. Delegado de Hacienda, ya citado, confirmar el acuerdo de modificación de crédito a que el expediente se contrae y poner en ejecución el mismo, cuando legalmente correspondiera, acudiendo en estos dependencias municipales, sin más trámites, el expediente que ha sido devuelto.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde levanta la misma a las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la primera que se celebre, de lo que certifico = H. Rodríguez

Ricardo Fernando Dionisio Comarcal

Agustín Maldonado Manuel Corra, ed

Manuel Maldonado

Sebastián Ortiz



Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 13 de febrero de 1953.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

F. D. Manuel Rodríguez Jimenez

Concejales

D. Agustín Maldonado Maldonado

Manuel Maldonado Maldonado

Bernardo Quemados Maldonado

Manuel Carrascal Espino

Donisio Carrascal Borgado

Secretario

D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Erasmia y su Casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del día trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Rodríguez Jimenez, con asistencia de los señores concejales expresados en el margen y de mi el infrascrito Secretario.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y de

Lectura y aprobación de la anterior

su orden y, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día quince de enero último, que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia y disposiciones oficiales

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los boletines oficiales recibidos desde la fecha de la parada ordinaria a la de hoy, quedó enterada la Corporación, acordándose por unanimidad que por las distintas dependencias de los edificios municipales se de cumplimiento a los servicios que les afectan.

Comisiones Informativas

Acto continuo es dada cuenta de expediente instruido por esta Alcaldía, por virtud del cual y a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone por la Presidencia la creación de las Comisiones informativas en que ha de dividirse este Ayuntamiento, adscribiendo a cada una de ellas los concejales que hayan de formarlas para que funcionen con carácter de continuidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, sin perjuicio de conservar la facultad de presidirlas cuando lo tenga por conveniente.

Vista y estudiada con todos detenimientos la propuesta elevada y resultando que la misma se encuentra en un todo conforme con las mejores conveniencias que al mejor funcionamiento de los servicios municipales interesan y sin perjuicio de que por la Alcaldía se designen los Comisarios especiales de carácter transitorio que por el artículo 92 del Reglamento citado le faculte el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus asistentes, queda establecer y quedar constituido en este acto, las Comisiones informativas que con carácter de continuidad y hasta tanto se disponga otra cosa, de las que será Secretario el de este Ayuntamiento o el funcionario en que, a favor del número 2 del artículo 93 del Reglamento, delegue, que a continuación se expresan:

Comisión de Hacienda. - Presidente: D. Agustín Maldonado Maldonado. - Vocales: D. Bernardo Flemanco Maldonado y D. Dionisio Carrascal Boragado.

Entenderá esta Comisión en los asuntos de presupuestos, rentas y exacciones, bienes y patrimonio, recaudación, empréstitos, distribución de créditos y débitos, Intervención y depositaria, y, en general, en todo lo que afecte a la parte económica del Ayuntamiento. -

Comisión de Gobernación. - Presidente: D. Manuel Rodríguez Jimener. - Vocales: D. Manuel Carrascal Espino y D. Manuel Maldonado Maldonado.

Entenderá esta Comisión en todo lo referente a régimen interior del Ayuntamiento, funcionarios y empleados, oficinas municipales, de acuerdo con el Secretario, estadística, empadronamiento, recuentos y recupearos, fiestas y festejos, asistencia social, transportes, abastos, circulación, policía urbana y rural, vigilancia y seguridad y, en general, en todos aquellos asuntos que no estén de manera expresa atribuidos a otra Comisión.

Comisión de Fomento. - Presidente: D. Manuel Rodríguez Jimener. - Vocales: D. Bernardo Flemanco Maldonado y D. Manuel Carrascal Espino.

Esta Comisión entenderá en todo lo relativo a Obras públicas, Obras municipales, obras particulares y permisos para éstas cuando se estime oportuno, ensanches, expropiaciones, alineaciones, ratifica-

ciones y rasantes, ornamentación, parques y jardines, montes, agricultura y ganadería, titulación y rotulación de calles y plazas y discos de circulación, viviendas, aguas y alcantarados.

Comisión de Educación Nacional, Sanidad y Beneficencia. - Presidente: D. Agustín Maldonado Maldonado. - Vocales: D. Dionisio Carrascal Borgado y D. Manuel Maldonado Maldonado.

Entenderá esta Comisión en todos lo referente a enseñanza y centros docentes, públicos y particulares, bibliotecas y en todos lo concerniente a la higiene y sanidad pública y Beneficencia en sus más amplios sentidos.

Seguidamente se da cuenta de expediente instruido por esta Alcaldía, por virtud del cual se solicita la designación de un Consejo de este Ayuntamiento para que desempeñe los funciones de Síndico previstas en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, así como al Tallador y médico que positivamente hayan de actuar en la talla, medición, reconocimiento y vacunación de moros que deban ser clasificados el próximo día 15 del actual mes, como pertenecientes al reemplazo del 1.953 y los que procediendo de reemplazos anteriores hayan de revisar en dicho día o sucesivos.

Procede a la Corporación de la petición documentada que dicho Sr. Presidente formula y estimando que es obligación y facultad primordial del Ayuntamiento la de atender a estos servicios y visto el informe favorable que verbalmente es emitido por el Secretario que suscribe, en funciones de Interventor, se acuerda por unanimidad designar para tallador de los moros citados a D. Bernardo Hernandez Maldonado, propio pago de una gratificación importante en reintenciones por el que se le satisfará con cargo al Cap: 1.º art: 11.º partida 20 del vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos.

Asimismo se acuerda por unanimidad nombrar Médico para que proceda a la medición, reconocimiento y vacunación de los moros citados al que lo es de Asistencia Pública domiciliar de esta villa, D. Francisco Ramón Canut, previo pa-

Designación de Síndico (omitida anteriormente, la transcripción de este acuerdo, se rectificó en el final de este acta)

Designación de Tallador de Quintos

Designación de Médico para Quintos

fo de los derechos que con arreglo a ley le correspondan, los cuales serán satisfechos en cargo al Cap.º 1.º art.º 11.º artículo 2.º del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Que se comuniquen a los interesados los designaciones que acaban de hacerse y se les cite para que concurren al acto correspondiente.

Visto el expediente instruido por la Alcaldía acerca de la propuesta que la misma hace para que se proceda a clasificar las calles de la población con el fin de que para su mejor efectividad se distingan los mismos a efectos de aplicación de los ordenamientos fiscales que para la exacción del derecho o tasa sobre desagüe de canales en la vía pública y terrenos del común se encuentran vigentes, así como para la de otras exacciones similares autorizadas o que en lo sucesivo se autoricen, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus asistentes acuerda:

Primero. - Clasificar las distintas calles de la población, dividiéndolas en tres categorías a todos los efectos fiscales, las cuales han de distinguirse en la siguiente forma: Primera categoría. - Sargentos Antonio Ferrández, Comandante Castrejón, José Antonio Piquero de Rivera, General Franco, Encijos de Clauo, Clara de Falange y Reyes Ilueta. - Segunda categoría. - Calvo Sotelo, Coronel Sagie y Ferrer (la miranda). - Tercera categoría. - General Saizurijs, Castillejo y cualquiera otra que no conste en este acuerdo.

Segundo. - Dar aplicación a este acuerdo a todos los efectos, a partir del día de la fecha en que el mismo se adopta, y en cuanto a la exacción de derecho o tasa sobre desagüe de canales y cualquiera otra que haya de efectuarse por medio de padrón anual, con efecto del día uno de enero del corriente año.

Clada cuenta de expediente propuesta que se ha instruido por la Alcaldía acerca de la ayuda que por este Ayuntamiento debe prestarse a la Jefatura Local de F.E.T. y de la J.O.N.S. de esta villa. Teniendo en cuenta las consideraciones que hace constar y el informe emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, en sentido favorable, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado en dicha propuesta y en su virtud conceder un crédito de hasta quinientos pesetas, como máximo, a favor de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista

Clasificación de calles de la población para aplicar Ordenanzas Fiscales

Subvención a Jefatura Local del Movimiento.



y de los T.O.N.S. de esta villa, cifrandose en importe con cargo al Cap: 1º artº 4º partº 5 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, cantidad esta que se le tendrá reservada en dicha consignación durante todo el actual ejercicio y a disposición de dicha Jefatura, a cuyo efecto el Alcalde queda facultado para librar los sumos que dentro de lo autorizado se le interese dentro del actual ejercicio, pasado el cual, si no lo libro, o voliere, quedará sin efecto ni valor alguno el presente acuerdo.

Seguidamente se da cuenta de escrito nº 17 de 20 de enero del corriente año que a esta Alcaldía dirige el Jefe de la Hermandad Sindical (mixta de esta villa), por el cual se interesa conocer si esta consignación opta por atender directamente a la guardería rural de los huertos de propios que posee, o por el contrario, si prefiere se lleve a efecto por medio del servicio de guardería Rural de la propia Hermandad. Visto el expediente instruido al efecto y las disposiciones que regulan esta materia, muy especialmente las del artículo 10 del vigente Reglamento de Placencias Locales, así como el informe razonado emitido por el Secretario de esta Corporación, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes:

Guardería Rural  
Propiedades de  
este Ayuntamiento

Primero. - Optar por atender directamente este Ayuntamiento la guardería rural de sus propiedades rústicas durante todo el año 1953, a cuyo efecto queda facultado el Alcalde para que designe de entre el personal de plantilla del mismo, entre sus subalternos, el que haya de efectuar este servicio.

Segundo. - Ceder este servicio a la Hermandad Sindical mixta de esta villa a partir del día uno de enero de 1954 y para los ejercicios sucesivos, entre tanto no se tomen otros acuerdos, a cuyo efecto se le satisficará los derechos o demandas correspondientes.

Tercero. - Que los derechos o demandas que correspondan se graven en lo sucesivo, a partir del año 1954, a los propios arrendatarios o coleros que por virtud de contratos con este Ayuntamiento exploten las propiedades que afecten a este acuerdo.

Cuarto. - Que se comuniquen este acuerdo a la Hermandad Sindical mixta de esta villa, en la parte que le afecta y que se tenga en cuenta para que en lo sucesivo se incluya una cláusula en los contratos que se realicen para el arrendamiento de dichos propios.

dades y se cumplan las demás disposiciones que le afecten para la mayor garantía y efectividad de los intereses del Municipio.

Aprobación Medicamentos Beneficiencia D. José Rodríguez Triana de 1.952.

Dada cuenta de los recibos de medicamentos presentados por el farmacéutico de Ulema D. José Rodríguez Triana, las cuales corresponden al ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, debidamente relacionadas ascienden a la suma total de mil doscientos cincuenta y siete pesetas y cuarenta céntimos (1.257'40) y visto el informe favorable del Secretario-Interventor, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a los mismos y autorizar el pago de la cifra citada con cargo al Cap.º 19.º Art.º 1.º, partida 28 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Inclusión Padrón Beneficiencia de Manuel Lemus Exposito

A continuación se da cuenta por el Sr. Alcalde de inclusión llevada a efecto por decreto de 29 de enero último, en el Padrón de la Beneficiencia Municipal de esta villa, a favor del vecino Manuel Lemus Exposito. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la inclusión citada, ordenando la tramitación ulterior que correspondiera.

Relaciones de Deudores y de acreedores incorporadas al año 1953.

Seguidamente se da cuenta de las relaciones de cantidades pendientes de ingresos y pagos que a tenor de lo dispuesto en el art.º 666 de la Ley de Régimen Local vigente han sido formuladas por el Secretario-Interventor cesante de este Ayuntamiento y entregadas al poseedor que suscribe, que procedentes del ejercicio de 1.952 se han incorporados al presente, constando, la de acreedores, de sesenta y tres partidas nominales y cuarenta y un mil ochocientos diez pesetas y diez y siete céntimos, y la de deudores de treinta y tres partidas y treinta y ocho mil cuatrocientos seis pesetas y treinta y un céntimos. Sometidas a su aprobación y una vez que han sido minuciosamente examinadas por los señores asistentes, se acuerda prestar por unanimidad aprobación a los mismos tal y como se encuentran redactados y autorizar su ejecución en el actual ejercicio.



2º Quinquenio del Secretario propietario D. Segundo Ortés Mateos

Acto seguido se da cuenta, por íntegra lectura, de escrito que con fecha dos de enero último ha presentado ante este Alcalde el Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Segundo Ortés Mateos, en duplica de que se le reconoce el derecho a disfrutar de un segundo quinquenio, a todos los efectos legales, por contar con diez años de servicios



en propiedad prestados a esta Corporación y considerarse con derecho a ello por virtud de lo dispuesto en los artículos 81, 82 y sus concordantes en esta materia del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Visto el expediente tramitado al efecto e informe favorable emitido por el Secretario-Intendente accidental que lo suscribe, y resultando que este funcionario ha prestado servicios como Secretario propietario a los efectos legales de este Ayuntamiento desde el día uno de enero de mil novecientos cuarenta hasta el día siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y desde el día doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno hasta el día tres de enero del año actual, todos inclusive, y continúa, con cuyos servicios prestados cuenta exactamente con diez años. Resultando que dicho funcionario disputa de un sueldo base anual de once mil pesetas más dos mil setecientos cincuenta, más un quinquenio de mil trescientos setenta y cinco pesetas, que en junto suman quince mil ciento cincuenta pesetas, como sueldos consolidados, sobre el cual se le debe reconocer el derecho al disfrute del segundo quinquenio que solicita; la Corporación en pleno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Reconocer al Secretario propietario de este Ayuntamiento

1.º Segundo Orden materia el derecho a disfrutar de un segundo quinquenio importante en el día por ciento del sueldo consolidado que disfruta y con efectos en el mismo día cuatro de enero del corriente año, inclusive.-

Segundo.- Autorizar al pago de dicho quinquenio con cargo al Capítulo 6.º artículo 1.º partida 47 del vigente presupuesto municipal ordinario de factos y habilitar o suplementar dicha partida, previa tramitación del oportuno expediente, con la suma de mil cuatrocientos noventa y nueve pesetas y noventa céntimos, a que asciende la diferencia que le corresponde percibir, consignando en sucesivos presupuestos la de mil quinientas doce pesetas y cincuenta céntimos, como aumento total reconocido por este quinquenio, siempre que este funcionario posea los mismos haberes hasta ahora consignados o por disposiciones superiores no sean modificados.

Tercero.- Comunicar este acuerdo al interesado a los efectos

precedida.

Constitución del  
Consejo Local de  
Sanidad.

Acto seguido es dada cuenta de expediente instruido por el Sr. Alcalde, acerca de la reorganización que debe darse a la Junta Municipal de Sanidad, prevista en el art. 55 del Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de febrero de 1925, hoy Consejo Local de Sanidad, en cuyo expediente designa como vocales electos a D. Agustín Maldonado Maldonado, como propietario y D. Manuel Velazquez Herrero, como obrero,

Los señores del pleno que han concurrido por íntegra lectura del expediente expresado y de los artículos 55 y 56 de dicho Reglamento, acuerdan por unanimidad aceptar las propuestas hechas y en su virtud designar para la correspondiente constitución del Consejo Local de Sanidad de esta villa, a los señores siguientes: Presidente al Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jimenez; Vocales electos: D. Segundo Ortíz Mates, Secretario de este Ayuntamiento; D. Miguel de las Nieves, Farmacéutico; D. Fidel Rodríguez Canosa, Inspector Municipal Veterinario; D. Antonio Gutiérrez Belver, Cura Párroco; D. Agustín Jimenez Jimenez, Maestro Nacional y D. Francisco Ramón Canas, Inspector Municipal de Sanidad, y vocales electivos: D. Agustín Maldonado Maldonado, como vecino pudiente y D. Manuel Velazquez Herrero, como obrero. Asimismo se acuerda que por la Alcaldía se proceda a su constitución y subsiguiente tramitación reglamentaria de este Consejo a todos los efectos legales.

Seguidamente se da cuenta de expediente instruido por la Alcaldía, acerca de la reorganización de la Junta Local de Beneficencia prevista en el artículo 58 del Reglamento de Sanidad Municipal, en cuyo expediente designa como vocales electos a los vecinos D. Manuel Maldonado Maldonado y D. Pedro Velazquez Rodríguez,

Los señores reunidos que por íntegra lectura han concurrido del expediente y artículos expresados, acuerdan por unanimidad aceptar las propuestas hechas por el Sr. Alcalde y en su virtud designar para la correspondiente constitución de la Junta Local de Beneficencia de esta villa a los siguientes señores: Presidente, el Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jimenez; Secretario, el de este Ayuntamiento, D. Segundo Ortíz Mates; Vocales electos, el Cura Párroco D. Antonio Gutiérrez Belver y el Inspector Municipal de Sanidad D. Francisco Ramón

Constitución de la  
Junta Local de  
Beneficencia



Consejo y vocales electivos, D. Manuel Maldonado Maldonado y D. Pedro Velázquez Rodríguez.

Acto seguido y considerándose caducada la vigencia del Padrón de Familias pobres de esta Beneficencia Municipal que ha regido para el pasado año 1952 y cumpliendo con las disposiciones vigentes en la materia para los que han de tener acceso a la asistencia médico-farmacéutica, de Fradicante y Comadrona gratuita, por este Ayuntamiento se debe proceder con la mayor urgencia posible a la confección del que corresponde al actual ejercicio de 1953. En su virtud, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes, recabar de la Junta Local de Beneficencia que a la mayor brevedad posible lleve a cabo la confección de mencionada lista, incluyendo en ella las familias que considere indispensables, a cuyo efecto sólo deberán ser clasificados como pobres, los que se encuentren en uno u otros de los circunstancias o condiciones siguientes:

Primera.- Las que constando hasta de cuatro individuos, no perciban, entre todos, por razón de trabajo, pensiones o rentas de cualquier clase, una cantidad igual al precio medio del jornal de un bracero en la localidad que se computa en diez y siete pesetas diarias.

Segunda.- Las que constando de cinco o más individuos, no obtengan por todos conceptos, diariamente, una cantidad equivalente a un cincuenta por ciento más de la que se ha fijado como tipo medio del jornal de un bracero.

Tercera.- Las que vivan exclusivamente del producto de un jornal o salario eventual.

Cuarta.- Los Caballeros mutilados de guerra por la Batalla y funcionarios municipales de este Ayuntamiento, sin límite ni excepción y los fijos de la Guardia civil, si los hay de plantilla en la localidad.

Todas las circunstancias y condiciones expresadas serán apreciadas conjuntamente por la Junta, teniendo en cuenta la forma de vivir, signos externos que se conciben y enalesquiere otros que a juicio de la misma consideren pertinentes, siendo tanto unos como otros discrecionalmente apreciados por la Corporación Municipal a los efectos de la inclusión definitiva en la lista correspondiente, en la que no podrán

Formación del  
Padrón de Fam-  
lias para la Be-  
neficencia Muni-  
cipal.

firmar en modo alguno aquellos cuyos caberos de familia o algún miembro de ellos sea titular de Cartilla de Beneficiarios de Seguro de Enfermedad, ni tampoco los que trabajen como obreros fijos al servicio de una empresa o patronos.

Aclaración. - Habiéndose cometido error al transcribir el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 15 de enero del corriente año en el primero de los acuerdos tomados acerca del régimen de sesiones que este Ayuntamiento ha de seguir, ya que el mismo ha dispuesto celebrar las ordinarias cada mes y medio, queda el mismo aclarado en el sentido de que la redacción que se le ha de dar es la siguiente:

Regimen de sesiones  
del Ayuntamiento Pleno

"Primero. - Fijar los días "quince" de los meses de enero, abril, julio y octubre, y los días "últimos" de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre y hora de las diez y ocho, las sesiones ordinarias que este Ayuntamiento ha de celebrar a partir del día de hoy, en primera convocatoria, y los días diez y siete y dos, respectivamente, para las ordinarias que celebre en segunda convocatoria, a la misma hora fijada para los primeros."



Otra aclaración. - Habiéndose omitido involuntariamente la transcripción del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en la presente sesión, acerca de la designación del Causajal que ha de desempeñar las funciones de Síndico previstas en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, queda subsanada dicha omisión, haciéndose constar que el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, por sus asistentes, acuerda designar para el cargo de Síndico citados al Causajal D. Bernardo Hernandez Maldonado, quien en este acto lo acepta y queda posesionado.

Designación de Síndico

Tras de más otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la primera que se celebre, a lo que certifica enmendado: "las diez" "diez y ocho" "cincuenta" = Todo Vale = Certifica. =

*(Signatures)*  
Bernardo Hernandez  
Augustin Maldonado  
Dionisio Carrasco  
Hernando Maldonado  
Lejundo Ortiz

*Diligencia* La poryo yo, el Secretario, en cumplimiento y a los efectos pre-  
 vistos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funciona-  
 miento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vigente, para  
 hacer constar que no se ha podido celebrar la sesión ordinaria que  
 en primera convocatoria corresponde tener lugar en el día de hoy, por  
 no haber concurrido a este acto mas miembros de la Corporación que el  
 Alcalde-Presidente y el Secretario que suscribe, no justificando su falta  
 de asistencia ninguno de los restantes señores que la constituyen, en  
 virtud de ello, doy cuenta a la Presidencia de la facultad que le con-  
 fiere el art. 197 del Reglamento citado, a los efectos que ostensio pro-  
 cedente.

Francia a 28 de febrero de 1953

Vº Bº

El Alcalde

*M. Rodríguez*

El Secretario

*Segundo Ortiz*

*Segundo Ortiz*

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 2 de marzo  
 de 1953.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Manuel Rodríguez Jimenez

Concejales

D. Agustín Maldonado Maldonado

- Manuel Maldonado Maldonado

- Bernardo Yrujo Maldonado

- Dionisio Canascal Bragado

Secretario

D. Segundo Ortiz Matos

En la villa de Francia y su Casa Consistorial,  
 siendo las diez y ocho horas del día dos de marzo de mil  
 novecientos cincuenta y tres, previa citación en legal forma,  
 se ha reunido por segunda convocatoria, el Ayuntamiento  
 Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jimenez, con asis-  
 tencia de los señores concejales expresados en el margen y  
 de mi el infrascripto Secretario. No asiste el Concejales Sr.  
 Canascal Espino por encontrarse ausente de la locali-  
 dad y manifestar el Sr. Presidente que para ello obtuvo  
 la correspondiente licencia del mismo.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr.  
 Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y de su orden yo, el Se-

secretario, di lectura al acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia trece de febrero del corriente año, que fue aprobada por unanimidad. Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pasada extraordinaria a la de hoy, quedo enterada la Corporacion, acordandose por unanimidad que por las distintas dependencias de las oficinas municipales se de cumplimiento a los servicios que les afectan.

Acto seguido es dada cuenta de escrito que con fecha diez y seis de febrero ultimo dirige a esta Alcaldia el vecino de Herrera don José delgado Ortega, en suplica de que se le designe para desempeñar el cargo de Recaudador de este Ayuntamiento para el cobro de los arbitrios municipales en periodos ejecutivos.

Visto el expediente que al efecto se ha instruido acerca de la peticion formulada por D. José Delgado Ortega, asi como el extenso informe juridico y economico del Secretario-Interventor que reproduce y el dictamen favorable emitido por la Comision informadora de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, despues de amplia deliberacion al efecto, acuerda por unanimidad aceptar la solicitud elevada a esta Alcaldia por el referido Sr. Delgado Ortega y teniendo en cuenta el mencionado informe y advertencias del Secretario, declara de urgencia la resolucion de este asunto, sin perjuicio de que en su dia se dirija la designacion que proceda de acuerdo con lo prevenido en el articulo 256 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, nombrando Agente Ejecutivo de las exacciones municipales de este Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.- Dicho Agente Ejecutivo percibirá por su gestion la mitad de los recargos del 10 y 20 por 100 de la recaudacion que realice, cantidad ésta que percibirá con cargo al Cap. 5º, art. 1º del vigente presupuesto municipal ordinario, a cuyo efecto se habilitarán las cantidades precisas si no constan consignadas. Tendrá derecho a percibir los costos y gastos legales que se ocasionen en los procedimientos, de acuerdo con lo que autoriza el Estatuto de Recaudacion vigente.

Segunda.- El Agente se obliga a imprimir en caja, en los periodos que determina el articulo 264 del Reglamento de Haciendas Locales, las cantidades que recaude y se someterá a la practica de liquidaciones de su gestion, tantas veces

Nombramiento de  
Agente Ejecutivo en favor  
de D. José Delgado Ortega



como lo interesen el Alcalde o el Secretario del Ayuntamiento.

Tercera.- Para hacer cargo de los recibos correspondientes, habrá de prestar fianza en efectivo metálico, o en valores del Estado de curso legal y cotizables en Bolsa, en cantidad equivalente a un diez por ciento aproximado de los valores que en cada momento tenga en su poder, sin que la diferencia entre el diez por ciento citado y el que exactamente posea depositado pueda exceder nunca de un uno por ciento del total de valores, por defecto en caja; cantidades éstas que depositará y normalmente repudrá o retirará a medida que vaya formalizando los cargos y datos respectivos y en el mismo acto de su liquidación o conformidad del Alcalde y Secretario. Serán considerados como valores cotizables en Bolsa, tan sólo a los emitidos por el Estado Español y el Banco de Crédito local de España; los efectos públicos no amortizables y las Cédulas de Crédito local se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables a la par. Sin perjuicio de estas garantías, el Ayuntamiento podrá aceptar otras, si lo cree oportuno, que podrá consistir en la fianza personal, hipoteca o de créditos reconocidos y liquidados por el Ayuntamiento, en la cantidad que estime conveniente, sustituyéndose a los anteriores.-

Cuarta.- Si lo cree oportuno y bajo su más estricta responsabilidad, el nombrado Agente podrá servir en su gestión del personal auxiliar que estime conveniente, pero habrá de hacer la oportuna propuesta al Sr. Alcalde quien, en su caso, extenderá la credencial de su nombramiento, bien entendido que la aceptación del nombramiento de dicho personal auxiliar, por parte de la Alcaldía, no implica que ésta ni la Corporación municipal considere directamente responsable por los actos o labor que realicen en la recaudación, a dicho personal, de los cuales, única, exclusiva y directamente ante el Ayuntamiento, para todos los efectos, tanto morales, como económicos y pecuniarios, será responsable el designado Agente ejecutivo provisional D. José delgado Ortega.-

Queda así mismo acordado por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se comunique lo anteriormente expuesto al nombrado Agente ejecutivo D. José delgado Ortega y que una vez haya formulado su aceptación a las condiciones antes dichas que se le imponen para su gestión como tal, se le posea al mismo de su cargo dentro de los

platos reglamentarios, admitiéndose que si transcurridos diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación no ha comunicado su aceptación, este Ayuntamiento podrá declararlos decididos en su deseo y en libertad para efectuar nuevos nombramientos. =

A continuación se da cuenta de expediente instruido por la Alcaldía acerca de la oración municipal que por el concepto de postes, palomillas, etc. y años 1949 a 1952, ambos inclusive, se interesa a la Compañía Sevillana de Electricidad, por los elementos instalados en la vía pública, así como de la oferta que la misma hace, conprobación hecha por los apuntes de este Municipio e informe emitido por el Secretario de la Compañía. Visto todo lo cual y resultando que se demuestran datos que debe aportar la Empresa citada, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad quedar este asunto pendiente de resolución hasta que por dicha Compañía se aporten los datos necesarios para practicar las pertinentes liquidaciones, facultando, no obstante, al Sr. Alcalde, para que, de acuerdo con el Secretario y la Comisión de Hacienda, concuerda con la empresa lo que más ventajoso resulte al Ayuntamiento en el aspecto económico, sin perjuicio de que en definitiva se acuerde lo que proceda.

Seguidamente se da cuenta de expediente instruido por la Alcaldía acerca de la petición que, con escrito de fecha veinte de febrero último, hace a la misma, solicitando se le ceda en renta una mesa de oficina que este Ayuntamiento posee en estado inservible, la Hermandad Sindical Mixta.

Visto el expediente indicado, la certificación que expedió el Secretario en el mismo asunto, así como el informe preicial emitido por el capitan Don D. Guillermo Fernandez Sanchez, el finiquito económico que en sentido favorable emite el Secretario de esta Corporación y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y previa deliberación al efecto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero. - Ceder en renta a la Hermandad Sindical Mixta de esta villa, una mesa de oficina que posee este Ayuntamiento y se encuentra en estado inservible, por el precio de (veinticinco) (25) setenta y cinco pesetas.

Segundo. - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, asistido del Secretario de la Corporación y en nombre de este Municipio



57

53

Postes y Palomillas a  
Compañía Sevillana de  
Electricidad

Venta a la Hermandad  
Sindical Mixta de una  
mesa de Oficina.



formalicio con repetidos Jefe de Hermandad o quien legalmente le sustituya, el contrato de venta comprendiente, previo pago del importe expresado de setenta y cinco pesetas, por el que se vende, cuya cifra impresa en Caja en la forma que comprenda.

Tercero. - Que en la forma que reglamentariamente comprenda se de la baja de la mesa que se enajena, en el respectivo Inventario y cumplimiento cuanto al respecto este mandado.

Dada cuenta de expediente de promesa de incorporación a filas de 1.ª clase que se instruye al caso n.º 6 del Reemplazo de 1953, Angel Moldonado Jimenez, hijo de Angel y de Andrea, como comprendidos en el caso 2.º del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Vista la información fiscal practicada al efecto, así como los dictámenes emitidos e informaciones pertinentes al caso y demás circunstancias que en el interesado concurren, y resultando que la tramitación de este expediente se ajusta a las prescripciones legales vigentes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Declarar al caso n.º 6 del Reemplazo de 1953, Angel Moldonado Jimenez, hijo de Angel y Teodora, soldado útil con promesa de incorporación a filas de 1.ª clase, como comprendidos en el caso 2.º del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ser hijo de viuda pobre, a los efectos legales, a la que mantiene.

Asimismo es dada cuenta de expedientes de ampliación de promesas de incorporación a filas de los casos pertenecientes al Reemplazo de 1951, Isidro Banoso Canascal, Ignacio Bermúdez León y Antonio Rodríguez León y del Reemplazo de 1949, Manuel Molano Torres. Vista las informaciones practicadas al efecto, así como los dictámenes emitidos e informaciones pertinentes al caso y demás circunstancias que en los interesados concurren y resultando que la tramitación de estos expedientes se ajusta a las prescripciones legales (al efecto) vigentes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Declarar a los casos: Isidro Banoso Canascal, n.º 1 del Reemplazo

Prorrogas de incorporación a filas de mozos de los Reemplazos de 1953-1951 y 1949

de 1.951, hijo de Eutiquio y de Felina, soldados útiles con ampliación de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, como comprendidos en el caso 2.º del artículo 23 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ser hijo de madre pobre a los efectos legales, a la que mantiene; y a los mozos Ignacio Bermudez León, n.º 2 del Reemplazo de 1951, hijo de Ignacio y de Teresa; Antonio Provi-guer León, n.º 7 del Reemplazo de 1951, hijo de Antonio y de Au-drea y Marcelino Molano Torres, número 8 del reemplazo de 1.949, hijo de Fabián y Plácida, soldados útiles con am-pliación de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, como com-prendidos en el caso 1.º del artículo 23 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ser hijos de pa-dres reagenados pobres, a los efectos legales, a los que respectiva-mente mantienen. —

Acto seguido se da cuenta de relaciones y facturas presentadas a su apro-bación y en su virtud se acuerda por unanimidad autorizar el pago de las siguientes:

Facturas y Pagos.

A D. Manuel Vera Saizred, una factura correspondiente a efectos su-ministrados a este Ayuntamiento en el año 1.951 e imputante en doscientos pesetas y noventa y cinco cént., y otra por igual concepto y año 1952, e im-puntante en ciento setenta y dos pesetas, visto el informe favorable del Sec-retario Interventor y Comisión Informativa de Hacienda y resultando que no existe consignación específica en presupuesto, se acuerda reconocer el crédito de dichas facturas y en su virtud autorizar su pago total con cargo al Cap.º 1.º art. 4.º párrafo 5 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Asimismo se acuerda prestar aprobación a la relación de recibos presentados por el Sr. Alcalde correspondientes a gastos efectuados por va-rios conceptos durante el año 1.952 y como no existe consignación espe-cífica en presupuesto y visto el informe favorable del Secretario Interventor y Comisión Informativa de Hacienda, se acuerda por unanimidad re-conocer un crédito y autorizar el pago de dicha relación con cargo al Cap.º 1.º art. 4.º párrafo 5 del vigente presupuesto, cuya relación autorizada asciende a la cifra total de quinientos cuarenta y cinco pesetas. —

Pagos de alojamientos  
Facilitados a la Guar-  
dia Civil.

Seguidamente se da cuenta de una relación presentada por don Francisco Nieves León, conyacente a las camas facilitadas para alojamientos de las fuerzas de la Guardia Civil que han pernoctado en esta villa durante el año 1.752, cuyos valores lo justifican y ascien-  
den a la suma total de cuatrocientos ochenta pesetas. Visto el informe emitido por el Secretario-Intendente y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y resultando que para este pago no existe conyunción especial alguna y el Ayuntamiento, con carácter preferente el cumplimiento de esta obligación, acuerda por unanimidad reconocer este crédito y autorizar su pago con cargo al Cap.º 18.º art.º 11.º part.º 8.º del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Se autoriza asimismo el pago de ochenta y dos pesetas de importe de camas facilitadas a las fuerzas de la Guardia Civil que han pernoctado en esta villa durante el tiempo transcurrido desde 1.º de enero a 17 de febrero del corriente, a favor de Francisco Nieves León y con cargo al Cap.º 1.º art.º 1.º part.º 15 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Dada cuenta de relación de facturas y pagos que presenta la Alcaidía, relativa a la adquisición de comodines para cajones oficiales, cordón blanco para instalación de lecturas, trabajos de carpintería, etc. conyacentes al año actual y visto el informe favorable del Secretario-Intendente y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a la misma con un importe total de doscientos doce pesetas y veintinueve centimos, que se distribuyen en la siguiente forma: al Cap.º 4.º 1.º 34 = 16.50 por material eléctrico adquirido a la casa Lituro; al 6.º 1.º 49, una factura de la casa Lituro importante en 32, 25 ptas. y otra del Carpintero Guillermo Fernandez Landier, de 30, on ptas. y al 11.º 1.º 78, también a Guillermo Fernandez Landier, por trabajos de carpintería, 134, 50 ptas.

Por último se acuerda satisfacer un reembolso de doce pesetas y noventa y cinco céntimos y con cargo al Cap.º 10.º art.º 3.º partida 75, a la casa Lituro, importe de un libro titulado "Formulario general de documentos" que se ha adquirido con destino a esta Biblioteca municipal.

A continuación se da cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de oficio n.º 494 de 27 de febrero ppd.º que a esta noche el Sr. Alcaide convocando a la

Viaje a Llerena del  
Alcalde para celebrar  
sesión en el Ayunta-  
miento del Partido.

Alcaldía para que asista a sesión el próximo cinco del mes actual y tratar de asuntos relacionados con los Presupuestos de Justicia del Partido y Especial de la Comarca, citación que ha tenido entrada en estas oficinas en el día de hoy. Como no se encuentra este asunto comprendido en el orden del día de hoy que ha tratado esta Corporación y considerando que por la índole del asunto que se trata no es posible dar aplazamiento a su resolución, el Ayuntamiento, usando una de la facultad que le confiere el art. 237 de la Ley de Régimen Local, acuerda declarar de urgencia la resolución de este asunto, por unanimidad, y quedar entera da del oficio citados, autorizando el pago de los gastos de locomoción y dietas que como motivo de este (aplazamiento) de aplazamiento se originen al Sr. Alcalde en dicho viaje a Llerena.



57

Y no siendo este el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la primera que se celebre, de lo que certifico. - Enmendado "(reputaciones) (días) (al efectos) (aplazamientos) "no valen. Certifico. -

*J. B. Rodríguez*  
*Bernardo Henande*

*Manuel Maldonado*  
*Dionisio Comasca*  
*Quinto Malabrado*

*Segundo Arés*

Diligencia y La proveyo yo, el Secretario, para hacer constar que por la presente queda ultimada este libro de Actas de acuerdos celebrados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, siendo la última la que con carácter ordinario y en segunda convocatoria ha tenido lugar el día dos de los corrientes y finaliza en el folio noventa y siete del presente libro. Y para la debida constancia, am-  
 laudose por la presente los folios 99 y 100 del libro, la extien-  
 do en Trascena a siete de marzo de mil novecientos  
 cuarenta y tres. -Certifico-

Segundo Ochoa



V.º B.º  
 El Alcalde,

H.º B.º Rodríguez

[Handwritten flourish]